

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA  
PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE  
ESTRUCTURA DE TECHUMBRE PARA  
AMBULANCIAS SAPU, COMUNA DE LO  
BARNECHEA” ID 2735-62-LE23.**

**DECRETO DAL N°0506/2023**

**LO BARNECHEA, 19-04-2023**

**VISTO:** La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; los artículos 9 inciso primero, 19 y 25 del Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; en los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que, mediante Solicitud de Compra IDSGD N° 126059, la Dirección de Administración y Finanzas requirió la contratación de la construcción de estructura de techumbre y cubierta del sector de ambulancias del SAPU de la comuna de Lo Barnechea.
- b) Que, para conservar la calidad de las terminaciones de las instalaciones que forman parte de la infraestructura de los edificios municipales, y a fin de lograr un mejoramiento en la satisfacción usuaria y calidad percibida en la atención de salud, lo que permitirá disminuir brechas limitantes para entregar una atención digna y de calidad, resulta necesario la ejecución de obras para la construcción de estructura de techumbre para ambulancias SAPU, Comuna de Lo Barnechea.
- c) Que, mediante Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- d) Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en la aprobación de la Preobligación N° 05/1411 de 29 de noviembre de 2022.

**DECRETO**

1. **APRUEBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública para la “**CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE TECHUMBRE PARA AMBULANCIAS SAPU, COMUNA DE LO BARNECHEA**” ID 2735-62-LE23, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES  
“CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE TECHUMBRE PARA AMBULANCIAS SAPU,  
COMUNA DE LO BARNECHEA” ID 2735-62-LE23.**

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

Las presentes bases administrativas especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos y términos que regularán las exigencias mínimas requeridas para la contratación de la ejecución de obras de construcción de estructura de techumbre para ambulancias SAPU, ubicado en Avenida El Rodeo N° 13533, comuna de Lo Barnechea. Dichas obras consisten en la elaboración

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

de un cobertizo a partir de la realización de una estructura de perfiles de acero anexada a la edificación existente, con la finalidad de resguardar a los pacientes que sean ingresados al recinto asistencial.

La licitación pública será de adjudicación simple, a suma alzada y en pesos chilenos.

Por tratarse de una contratación a suma alzada, el monto propuesto por el oferente será un precio total, fijo, obligatorio e invariable a cambio de la ejecución de la totalidad de las obras contratadas, implicando así, que las cantidades requeridas, se entienden inamovibles, y las cubriciones constituyen un punto de exclusiva responsabilidad del contratista, asumiendo aquel las diferencias que pudieran existir y con ello la contingencia de ganancia o pérdida.

Por último, la presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

## **2. DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS**

### **2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta**

Los oferentes deberán presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

<b>BENEFICIARIO</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>VIGENCIA MÍNIMA</b>	07 de septiembre de 2023
<b>MONTO</b>	\$500.000 (quinientos mil pesos)
<b>GLOSA</b>	"Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-62-LE23"

Serán declaradas inadmisibles todas aquellas propuestas en las que, revisados los antecedentes se detecte que la garantía de seriedad de la oferta no haya ingresado a la Oficina de Partes de la Municipalidad o bien, para el caso de los documentos electrónicos, no hayan sido adjuntados a los antecedentes presentados para la licitación.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal de Mercado Público. La garantía de Seriedad de la Oferta que no tenga firma electrónica deberá ser entrega en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, en el Edificio del Centro Cívico ubicado en Avenida El Rodeo 12.777, comuna de Lo Barnechea. De igual manera, aquellos proponentes en los que su garantía tenga firma electrónica, y estimen conveniente realizar la entrega física del documento, podrán hacerlo. El horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 hrs. y los viernes de 8:30 a 16:30 hrs. La entrega física se debe realizar indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación.

En caso de extenderse el plazo de cierre de recepción de las ofertas, las garantías presentadas con anterioridad a la extensión del cierre y de acuerdo con los plazos establecidos en la apertura primitiva serán válidas para el proceso, sin perjuicio de requerirse su prórroga si fuese necesario. En caso de no prorrogarse, se entenderá que el oferente se desiste de su oferta.

La restitución de la garantía de seriedad de la oferta se realizará al oferente adjudicado una vez que hubiere aceptado expresamente la orden de compra emitida. En el caso de las garantías presentadas por aquellos proponentes declarados inadmisibles y/o no adjudicados, éstas serán restituidas de

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

acuerdo con lo señalado en los numerales 8.1.5 y 8.1.6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 del 18 de febrero de 2019. Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 de las Bases Administrativas Generales

## 2.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, debido a la necesidad de caucionar el contrato denominado **“CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE TECHUMBRE PARA AMBULANCIAS SAPU, COMUNA DE LO BARNECHEA” ID 2735-62-LE23.**

De esta manera, el oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las condiciones que a continuación se indican:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia</b>	90 días corridos posteriores al término del contrato.
<b>Monto</b>	10% del monto total del contrato.
<b>Glosa</b>	<i>“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-62-LE23”</i>

Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019. De igual forma, tratándose de pólizas de seguro, la garantía de fiel cumplimiento de contrato no podrá tener cláusulas de exclusión de pago de multas y deberá considerar siempre una cláusula que prohíba la modificación o el término sin el consentimiento escrito del Municipio.

La caución con firma electrónica avanzada podrá ser ingresada al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La garantía de fiel cumplimiento de contrato que no tenga firma electrónica o que, teniendo dicha firma, se opte por su entrega física, esto deberá hacerse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, en el Edificio del Centro Cívico ubicado en Avenida El Rodeo 12.777, comuna de Lo Barnechea. El horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 hrs. y el viernes de 8:30 a 16:30 hrs. La entrega física se debe realizar indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación.

Esta caución será devuelta, una vez que hubiere finalizado el contrato, y sólo una vez que el ITS hubiere dado recepción conforme a los servicios contratados.

## 2.3. Garantía de Correcta Ejecución y calidad de las obras del Servicio.

El oferente deberá presentar una Garantía de Correcta Ejecución del Servicio, con las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia Mínima</b>	12 meses posteriores a la recepción conforme de los trabajos.
<b>Monto</b>	10% del valor total adjudicado
<b>Glosa</b>	<i>“Para garantizar la correcta ejecución del servicio de la Licitación Pública ID 2735-62-LE23”.</i>

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

Esta garantía deberá ingresarse una vez que se certifique la recepción provisoria de los servicios por parte del ITS y con a lo menos 10 días corridos anteriores al vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Si el contratista no entrega el documento en el plazo establecido, la Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. A su vez, sólo una vez entregada la garantía de correcta ejecución y calidad de las obras, se procederá a la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

La garantía de correcta ejecución y calidad de las obras se podrá hacer efectiva, si durante el periodo de 12 meses antes mencionado, el contratista no hiciese las reparaciones de manera sistemática que le solicite el ITS por cualquier medio escrito, por defectos que le fueren imputables. Para efectos de lo anterior, se entenderá que el contratista no ha realizado las reparaciones requeridas de manera sistemática si el porcentaje de multas durante la etapa de post ejecución superan el 10% del monto total del contrato. De igual manera, dicha garantía podrá hacerse efectiva si al momento del cumplimiento del plazo la realización de la recepción final por parte del ITS existiese observaciones o reparaciones necesarias de realizar que hubieran sido previamente informadas por la inspección al contratista y no atendidas por este.

Esta garantía sólo podrá devolverse al contratista, una vez que tenga lugar la Recepción Definitiva de las obras, sin observaciones pendientes. En consecuencia, si a la fecha de vencimiento de las garantías no hubiere tenido lugar la Recepción Definitiva del contrato en los términos señalados, el contratista deberá proceder a la renovación o prórroga de esta, según corresponda.

A las garantías de correcta ejecución y calidad de las obras, se aplicarán supletoriamente las reglas establecidas para la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

#### **2.4. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.**

El contratista será responsable por los daños y perjuicios a bienes y/o personas, que se produzcan con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato. En virtud de lo anterior, el contratista deberá entregar una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, a nombre de la Municipalidad de Lo Barnechea, por un monto de 1.000 UF (mil unidades de fomento), para responder a terceros o al Municipio, y deberá ser pagadero en su totalidad al contado.

La póliza se deberá entregar en la Oficina de Partes, junto con la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, con las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia Mínima</b>	80 días corridos posteriores a la recepción conforme del servicio, de acuerdo con el Acta de Recepción Definitiva emitida por el ITS.
<b>Monto</b>	1.000 UF

A su vez, deberá contar con cláusula de renovación automática. El contratista se obliga a renovar la póliza tantas veces sea necesario a fin de que ésta se encuentre vigente durante el período del contrato.

Las primas e impuestos de este seguro serán de cargo del contratista y es responsable de notificar a las aseguradoras de los cambios de naturaleza, alcance y reprogramación de las obras. El contratista deberá cerciorarse, en todo momento, de la adecuación de los seguros en los términos del contrato. Mismo caso para cualquier deducible que se requiera, será de cargo de la contratista, y no afectará el pago íntegro a la Municipalidad.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

Esta póliza no exime en ningún caso al contratista de sus obligaciones legales y contractuales para con la ejecución de las obras. Asimismo, no libera al contratista de su responsabilidad frente al proyecto y constituye un requisito para la firma del contrato.

La vigencia de la cobertura de la póliza deberá mantenerse hasta 80 días corridos posteriores a la recepción conforme del servicio, de acuerdo con el Acta de Recepción Definitiva emitida por el ITS. Además, la póliza de seguro deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Indicar el número y fecha del decreto de adjudicación.
- b) No podrá hacerse extensivo a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste.
- c) Deberá incluir cláusula de prohibición de poner término o modificación de forma unilateral, sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- d) Deberá incluir una cláusula especial en la cual se señale que no será aplicable el arbitraje para este caso.

### 3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación Licitación	20/04/2023 18:30 horas
Inicio de Preguntas	20/04/2023 18:31 horas
Visita a terreno voluntaria	25/04/2023 11:30 horas
Final de Preguntas	27/04/2023 15:30 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones	02/05/2023 22:30 horas
Cierre de Recepción de Ofertas	05/05/2023 15:30 horas
Acto de Apertura Electrónica	05/05/2023 15:31 horas
Publicación de la Adjudicación	31/08/2023 23:59 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

### 4. VISITA A TERRENO VOLUNTARIA

La visita a terreno voluntaria se realizará el día y a la hora señalados en el numeral 3 precedente. El punto de encuentro será en la recepción del edificio CESFAM, ubicado en Av. El Rodeo N° 13533, comuna de Lo Barnechea, donde se encontrará un funcionario municipal.

Para efectos de participar de la visita a terreno, los asistentes deberán inscribirse previamente al correo electrónico [licitaciones@lobarnechea.cl](mailto:licitaciones@lobarnechea.cl), hasta las 23:59 hrs del día anterior a la visita.

Los oferentes deberán remitir en el correo electrónico de la inscripción, el o los nombres de las personas que participarán de la visita a terreno, así como también los datos de la empresa a la cual representan.

### 5. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

## 6. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo con las instrucciones de uso del portal que podrán ser revisadas en el link <https://youtu.be/mSS-yjYOmDI>. Los oferentes que no presenten uno o más de los documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

### 5.1. Documentos Administrativos

- a) **Anexo N° 1** “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea y Declaración Relación con PEP”. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Este documento podrá ser reemplazo por la Declaración de Jurada con firma electrónica simple del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) **(ESENCIAL)**.
- b) **Anexo N° 2** “Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP)”. Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.
- c) **Garantía de Seriedad de la Oferta (ESENCIAL)**

### 5.2. Documento Económico

- a) **Anexo N° 3** “Oferta Económica” **(ESENCIAL)**.

**El proponente que no oferte un valor para cada ítem según lo requerido en el Anexo N° 3, no será considerado para la evaluación, y su oferta será declarada inadmisibles.** De este modo, el oferente deberá ofertar en dicho anexo los siguientes valores porcentajes y plazos:

**Ítem 1: Valor total de las obras a Suma Alzada:** Deberá indicar el precio total a suma alzada por la totalidad de las obras y servicios que comprende la contratación, según el detalle de las Bases Técnicas. En la indicación de su precio, deberá tener presente que **el monto ofertado no podrá superar el presupuesto máximo disponible para la presente contratación indicado en el numeral 11.1 de las Bases Administrativas Especiales, caso contrario la oferta será declarada inadmisibles.**

**Ítem 2: Itemizado de las obras para eventuales modificaciones contractuales:** Deberá indicar los valores unitarios de cada partida, en función de la unidad de medida indicada en la columna “Unidad de Medida a Valorizar”, valores que serán considerados para eventuales modificaciones contractuales que puedan suscitarse durante la vigencia de la contratación. **El oferente deberá ofertar por todas las partidas de cada ítem y no podrá alterar las unidades de medida, de lo contrario su oferta será declarada inadmisibles.**

**Ítem 3: Plazo de ejecución:** En este ítem, deberá ofertar el plazo máximo de ejecución de la contratación, el cual no podrá superar los **60 días corridos** contados desde la aceptación de la orden de compra. **Serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que oferten un plazo máximo**



**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

**para la ejecución de las obras superior a los 60 días corridos**, contados desde la suscripción del acta de entrega de terreno y/o aquellas propuestas que oferten un plazo indeterminado, o un rango de días, o cualquier otra fórmula distinta a indicar una cantidad única y exacta de días corridos como plazo ofertado

### 5.3. Documentos Técnicos

- a) **Anexo N° 4** “Experiencia del Oferente”
- b) **Anexo N° 5** “Materias de Alto Impacto Social”

## 6. SOLICITUD DE ACLARACIONES

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos, calificados como no esenciales, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esos documentos solicitados. Esta facultad no se podrá ejercer con los documentos que son considerados esenciales por estas bases administrativas especiales.

## 7. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Previo a la evaluación de las ofertas, conforme a los factores de evaluación que se señalan a continuación, la Comisión Evaluadora, examinará que las propuestas presentadas, cumplan con los requerimientos de admisibilidad económica y de plazo de ejecución de las obras establecidos en las presentes Bases Administrativas Especiales, y sólo respecto de aquellas ofertas que resulten admisibles según las condiciones antes mencionadas, se continuará con la revisión de sus demás antecedentes.

## 8. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Jaime Díaz Moya, o en su reemplazo Carolina Peña Mege, ambos funcionarios de la Dirección de Administración y Finanzas,
- b) Raschid Rabaji Esteve, o en su reemplazo Javier Arenas Meza, ambos funcionarios de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos.
- c) María Elena Lobos Araya, o en su ausencia, Carlos Pizarro López, ambos funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica.

## 9. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

N°	CRITERIO	PONDERADOR
1	Experiencia del Oferente (EO)	15%
2	Plazo de Ejecución (PE)	15%
3	Materias de Alto Impacto Social (MA)	4%
4	Cumplimiento de los requisitos (CR)	1%
5	Oferta Económica (OE)	65%

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
6	Comportamiento contractual anterior	-

### 9.1. Experiencia del Oferente (EO) 15%

Se evaluará la experiencia del oferente según lo declarado en el anexo N°4 "Experiencia del Oferente", la cual deberá consistir en servicios de las mismas características de las requeridas en la presente licitación, esto es en **construcción de estructuras en acero y/o construcciones de similares características**.

Para acreditar la experiencia, el oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos **copulativos**:

- Que los servicios hayan sido ejecutados a partir desde el 1° de enero de 2018 y hayan culminado hasta el día anterior al cierre de la recepción de las ofertas.
- Que los servicios se refieran a la **construcción de estructuras en acero y/o construcciones de similares características**. Cabe señalar que, no serán evaluadas aquellas experiencias en las que no se disponga información clara o no se haga referencia dentro de la documentación adjunta, la materia indicada precedentemente.
- Que el monto de cada contrato sea por un valor total con impuestos incluidos de al menos, \$5.000.000 lo que podrá acreditarse mediante una o varias facturas presentadas por contrato.

Para acreditar cada una de las experiencias declaradas, el oferente deberá adjuntar **obligatoriamente**:

- La(s) factura(s) de los servicios prestados y,**
- Respaldos de las experiencias presentadas (podrá presentar cualquiera de los documentos) según lo que a continuación se señala:**
  - Contrato,**
  - Decreto de adjudicación,**
  - Orden de compra,**
  - Certificado del mandante,**
  - Actas de recepción conforme sin observaciones emitidos por el mandante.**

Con la presentación de las facturas y los demás documentos acompañados, se deberá acreditar íntegra y fehacientemente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados precedentemente.

El oferente deberá completar todas las columnas indicadas en el respectivo anexo, y la información detallada en el anexo deberá ser coincidente con los documentos acompañados.

Las experiencias que no sean indicadas en el Anexo N°4, aún cuando se hubiere adjuntado el certificado del mandante y/o el contrato respectivo de respaldo, serán evaluadas con 0 puntos.

Asimismo, aquella experiencia señalada en el Anexo N°4, respecto de las cuales el oferente no acompañe los documentos correspondientes, o éste no incluya la información mínima indicada en los literales a), b) y c) precedentes, también serán evaluadas con 0 puntos.

En caso de que el oferente alcance el puntaje máximo, las demás experiencias acompañadas no serán evaluadas.

En caso de existir discrepancia entre lo acreditado a través de los documentos y lo declarado en el Anexo N°4, primará la información contenida en los documentos. La municipalidad se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los oferentes.



Para el criterio de evaluación de experiencia, la evaluación se realizará en base a la información requerida en la siguiente tabla:

SUMA DE MONTOS FACTURADOS	PUNTAJE
\$25.000.001 o más	1.000 puntos
Entre \$20.000.001 y \$25.000.000	700 puntos
Entre \$15.000.001 y \$20.000.000	500 puntos
Entre \$10.000.001 y \$15.000.000	300 puntos
Entre \$5.000.000 y \$10.000.000	100 puntos
\$4.999.999 o menos	0 puntos

El puntaje se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$EO = Puntaje * 0,15$$

### 9.2. Plazo de Ejecución (PE) 15%

Para este criterio, se considerará el plazo ofertado por el proponente en el Anexo N° 3 “Oferta Económica y Plazo de Ejecución”, así el proveedor que oferte el menor plazo de ejecución será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left( \frac{\text{Menor Plazo de Ejecución Ofertado}}{\text{Plazo de Ejecución a Evaluar}} \right) * 1000$$

$$PE = Puntaje * 0,15$$

**En caso de que se oferte un plazo de ejecución superior a 60 días corridos, la oferta será declarada inadmisibile.**

### 9.3. Materias de Alto Impacto Social (MA) 4%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N° 5 “Materias de Alto Impacto Social” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla.

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una sociedad cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino	Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público, para lo cual bastará mantener el sello vigente en el registro; o, inscripción de poder vigente de representante legal en el Registro de Comercio (de hasta 30 días corridos de vigencia); o cualquier otro documento público que acredite fehacientemente la vigencia de la representación legal. En caso de ser persona natural o una E.I.R.L., deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio o semejante con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N° 5, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
3 o más ítems	1.000 puntos
2 ítems	750 puntos
1 ítems	500 puntos
No informa o no Acredita	0 puntos

$$MA = Puntaje\ Total \times 0,04$$

#### 9.4. Cumplimiento de los Requisitos (CR) 1%

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará este criterio con 0 puntos a quienes no cumplan con los requisitos formales de presentación de las ofertas dentro del plazo de presentación de éstas.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

#### 9.5. Oferta Económica (OE) 65%

La oferta económica se evaluará mediante los siguientes sub- criterios de evaluación, cuyos puntajes se multiplicarán por los siguientes ponderadores, para la obtención del puntaje final de la oferta económica:

Subcriterio	Ponderador
Valor total del servicio a Suma Alzada (VSA)	80%
Itemizado de las obras para eventuales modificaciones contractuales (IO)	20%

##### 9.5.1. Valor total del servicio a Suma Alzada (VSA) (80%)

Se evaluará el valor total a suma alzada ofertado (VSA) (impuestos incluidos), ofertado por el proponente en el ítem 1 del Anexo N°3. Para estos efectos, el oferente que presente el menor VSA,

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

será evaluado con el puntaje máximo de 1.000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left( \frac{\text{Menor valor a suma alzada ofertado}}{\text{Valor a suma alzada ofertado a evaluar}} \right) * 1000$$

$$VSA = Puntaje * 0,80$$

**9.5.2. Itemizado de las obras para eventuales modificaciones contractuales (IO) (20%)**

Se evaluará la sumatoria total de los precios unitarios ofertados (VTP) del itemizado del anexo N°3 *Oferta Económica y Plazo de Ejecución*. Para estos efectos el resultado que presente el menor VTP, será evaluado con el puntaje máximo de 1.000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left( \frac{\text{Menor VTP}}{\text{VTP ofertado a evaluar}} \right) * 1000$$

$$IO = Puntaje * 0,20$$

Finalmente, el puntaje de la oferta económica se obtendrá en base a la siguiente fórmula:

$$Puntaje OE = (VSA + IO) * 0,65$$

**9.6. Comportamiento contractual (CC).**

En este factor se evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o término anticipado del contrato en el registro de proveedores de Mercado Público al día del cierre de recepción de ofertas.

En base a lo anterior, se descontará un porcentaje al puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación de acuerdo con las siguientes tablas:

Multas registradas	Porcentaje de descuento
6 o más multas	5%
Entre 1 y 5 multas	3%
No tiene multas registradas	0%

Términos anticipados registrados	Porcentaje de descuento
3 o más términos anticipados	10%
Entre 1 y 2 términos anticipados	5%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados<sup>1</sup>, sancionados desde el 1 de enero de 2018 a la fecha de apertura económica de las ofertas.

<sup>1</sup> No se considerarán para estos efectos los términos anticipados de mutuo acuerdo.

### 9.7. Resumen fórmula de evaluación

$$\text{Puntaje Total} = (\text{EO} + \text{PE} + \text{MA} + \text{CR} + \text{OE}) - \text{CC}$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

### 9.8. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“PLAZO DE EJECUCIÓN”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que no hubiese obtenido descuento, o hubiese obtenido el menor descuento, en el criterio **“COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la **primera oferta ingresada en el portal** [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y, si se mantuviera el empate, se realizará vía **sorteo ante Ministro de Fe**.

## 10. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará a la propuesta que haya obtenido el más alto puntaje luego de aplicar los criterios de evaluación, mediante acto administrativo municipal, y se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el punto 3, precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, no suscribiere el contrato o no presentare la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la documentación requerida, o bien no cumpliera con las condiciones o requisitos establecidos en las bases para la suscripción del mismo, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original y siempre que se encuentren vigentes las ofertas.

## 11. DE LA CONTRATACIÓN

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y de la contratación se tratan en el presente numeral.

### 11.1. Antecedentes de la contratación

<b>Fuente de financiamiento</b>	Salud.
<b>Plazo máximo de pago</b>	30 días desde la recepción conforme.
<b>Presupuesto Máximo Disponible</b>	\$ 35.000.000 impuestos incluidos.
<b>Opciones de pago</b>	Transferencia Electrónica
<b>Nombre de responsable de pago</b>	Victor Donoso Prado
<b>E-mail de responsable de pago</b>	vdonosop@lobarnechea.cl
<b>Nombre de responsable de contrato</b>	Victor Donoso Prado
<b>E-mail de responsable de contrato</b>	vdonosop@lobarnechea.cl
<b>Prohibición de subcontratación</b>	Si.
<b>Modalidad de adjudicación</b>	Suma Alzada
<b>Requiere suscripción de contrato</b>	Si
<b>Requiere garantía seriedad de la oferta</b>	Si
<b>Requiere garantía de fiel cumplimiento</b>	Si
<b>Requiere garantía de correcta de ejecución de las obras</b>	Si
<b>Requiere Póliza</b>	Si

### 11.2. Formalización de la contratación

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello, deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

### 11.3. Prohibición de cesión del contrato

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación.

### 11.4. Vigencia y plazo de la contratación

La vigencia del contrato comenzará con la total tramitación del decreto que aprueba el contrato, y se extenderá hasta la liquidación de éste.

El plazo de ejecución de las obras será el ofertado por el contratista el cual en ningún caso podrá superar los **60 días corridos**. Este plazo comenzará a regir desde la fecha consignada en el Acta de Inicio de los Servicios.

### 11.5. Modificación de Contrato

El contrato podrá ser modificado conforme de los valores unitarios ofertados por el adjudicatario en su Anexo N°3, aumentando o disminuyéndolo en el equivalente de hasta un 30% del monto adjudicado, durante la vigencia del mismo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 20.7 de las

Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

#### **11.6. Recepción conforme.**

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS), quien deberá verificar que los trabajos se realizaron de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas.

Una vez verificada la recepción conforme y a fin de proceder al pago, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación del servicio y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Listado de Trabajadores destinados a las faenas, junto con sus respectivos contratos, liquidación de sueldo firmada o en su defecto acompañando el comprobante de la transferencia electrónica.
- 3) Planilla de cotizaciones (PREVIRED) correspondiente al mes anterior a aquel en que se solicita el pago, de los trabajadores que se desempeñen en virtud de la presente obra, junto con los siguientes documentos:
  - a) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30). Este se deberá presentar sólo para el primer pago.
  - b) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F-30-1) de la empresa contratista.
  - c) Finiquito de los trabajadores desvinculados durante o antes del período a pagar, si correspondiere, o en su defecto, Certificado de Traslado debidamente firmado por el trabajador.
- 4) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

Una vez verificada la información presentada por el contratista, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la ejecución de la obra y verificar que la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se encuentre en estado aceptada.

#### **11.7. Forma de pago**

La Municipalidad de Lo Barnechea efectuará el pago de los servicios, en un estado de pago, y en conformidad con la entrega realizada por el proveedor de acuerdo con la aceptación generada por el ITS y los montos ofertados en el Anexo N°3.

Para efectos de facturación, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el ITS la enviará al proveedor vía correo electrónico, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en [www.lobarnechea.cl](http://www.lobarnechea.cl).

Una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) de las solicitudes realizadas por parte del Municipio, el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en [www.lobarnechea.cl](http://www.lobarnechea.cl), y, conjuntamente, deberá ingresarla este último por el sistema "Mis Pagos" del portal de Mercado Público y remitirla al correo electrónico que indica las presentes bases respecto del responsable del contrato.



**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

**11.8. Multas**

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multa de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	CAUSAL	DESCRIPCIÓN
1	No concurrir a suscribir el acta de inicio de servicios en la fecha fijada por el ITS, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 11.4 de las bases administrativas.	3 UTM por día hábil de atraso, con un tope de 5 días corridos.
2	Atraso en la entrega de la programación en formato carta Gantt de los plazos contemplados para la ejecución de los trabajos, de acuerdo con lo requerido en el numeral 5 de las bases técnicas.	1 UTM por día hábil de atraso, con un tope de 5 días corridos.
3	No respetar el plazo estipulado para el retiro del terreno de cualquier material que incumpla los requisitos establecidos en las presentes bases técnicas, la sustitución de los mismos; la demolición y adecuada reconstrucción, según lo indicado en el numeral 3 de las bases técnicas.	2 UTM por evento
4	No presentar los documentos que acrediten la formación profesional o técnica del personal a cargo de la administración del proyecto, según lo indicado en el numeral 4 de las bases técnicas.	2 UTM por evento, con un tope de 2 ocasiones o bien, 2 días hábiles para la presentación.
5	No responder en un plazo no superior a 48 horas a los requerimientos de información, de avances de trabajo, reuniones u otros, según lo indicado en el numeral 5 e las bases técnicas.	1 UTM por evento
6	No hacer entrega de las fichas técnicas y el certificado de mantenciones de los equipos y/o herramientas que lo requieran, según lo dispuesto en el numeral 7 de las bases técnicas.	0,5 UTM por cada Certificado no presentado y 0,5 UTM por cada día de atraso en la entrega
7	No dar cumplimiento a las obligaciones del contratista, indicadas en el numeral 11 de las bases técnicas.	1 UTM por cada obligación incumplida.
8	No mantener el lugar de trabajo limpio y/o no respetar los puntos asignados para los desperdicios de la obra y la basura, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 12.1 de las bases técnicas.	3 UTM por evento.
9	Abandono o acopio de materiales, basura o escombros en lugares no habilitados al interior del edificio o en la vía pública.	3 UTM por evento.

Nº	CAUSAL	DESCRIPCIÓN
10	No emplear los elementos de protección personal según numeral 12 de las bases técnicas.	0,5 UTM por evento, por trabajador.
11	No presentación de certificado de un profesional prevencionista de riesgos, en el cual indique que los trabajadores asociados al contrato han recibido capacitación sobre materias de seguridad laboral asociados al tipo de obras de la presente licitación	1 UTM por día de atraso con un tope de 10 días hábiles.
12	No dar cumplimiento a los plazos ofertados por el proveedor en el Anexo N°3 para la ejecución de las obras	2 UTM por día hábil de atraso, con un tope de 10 días hábiles.

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 10% del monto del contrato.

#### 11.9. Procedimiento para la aplicación de Multas

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley N°19.886 y lo siguiente:

- a) En aquellos casos en que el ITS tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la unidad técnica, quien en base a dichos antecedentes, notificará al contratista mediante oficio, del eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos.
- b) El oficio deberá ser remitido al contratista mediante carta certificada, no obstante lo anterior, el ITS deberá adjuntar los antecedentes en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el banner de multas del contrato.
- c) El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable podrá disponer la aplicación de la multa, mediante el acto administrativo suscrito por el director de la unidad técnica.
- d) Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente;
  - i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio del(a) Director(a) de la unidad técnica, el cierre del proceso sancionatorio sin multa.
  - ii. Por otro lado, en caso de acoger parcialmente o rechazar los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal suscrito por el/la directora de la unidad técnica, que dispone la aplicación de la multa. Debido a lo anterior, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los hechos que constituyen los incumplimientos por los cuales procede la sanción, los descargos del contratista, los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos, y la sanción que se aplica.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

- e) En el caso de aplicar la sanción, el decreto respectivo se notificará a través de Carta Certificada, conforme al artículo 46 de la ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
- f) Contra la sanción que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.
- g) El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción, previa visación de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Si se hubiera interpuesto recurso jerárquico, la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde las alternativas de decisión del recurso interpuesto, el cual deberá resolverse dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la autoridad llamada a resolverlo cuenta con todos los antecedentes para su decisión.

Las notificaciones a que se refiere este procedimiento se practicarán en conformidad a los artículos 46 y 47 de la Ley N°19.880.

#### **11.10. Término anticipado del contrato**

La contratación podrá terminar anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.
- d) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones si:
  - i. Incumplimiento en el plazo de inicio de los trabajos contratadas con un máximo de 5 días hábiles contado desde el Acta de inicio del Servicio, sin causa justificada.
  - ii. Haberse dispuesto la aplicación de multas, cuya sumatoria sea igual o superior al 10% del valor total del contrato, previo a la recepción provisoria de los trabajos.
  - iii. Suspender por 7 días corridos los trabajos, sin autorización de la ITS.
  - iv. Si existe riesgo de la correcta ejecución de los servicios lo que consta en un informe fundado de la ITS, que da cuenta de la transgresión de una o más responsabilidades o especificaciones contenidas en las Bases Técnicas.
  - v. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
  - vi. Subcontratar servicios o trabajos, sin la autorización previa del ITS.
  - vii. Superar el plazo tope dispuesto en las multas N°1, 2, 4, 11 y 12 del numeral 11.8 de las bases administrativas especiales.
  - viii. No responder a las reposiciones o reparaciones indicadas en el numeral 16 de las bases técnicas.

#### **11.11. Procedimiento para la aplicación de término anticipado del contrato**

Tal como lo dispone la normativa de compras públicas, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato y las presentes bases, la Municipalidad hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento respectiva administrativamente y sin necesidad de requerimiento, ni acción judicial o arbitral alguna, la que será destinada a financiar la contratación de una nueva empresa como también para responder a sanciones y/o compromisos pendientes que afecten al nuevo servicio o cualquier otro perjuicio que resultare para la Municipalidad con motivo de este término.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

El decreto que ponga término anticipado al contrato celebrado se notificará de acuerdo con las reglas establecidas la Ley N°19.880. En caso de que la forma de notificación requiera del domicilio del adjudicatario, se considerará el que haya señalado al celebrar el contrato.

En caso de fallecimiento del contratista contratado como persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, ésta será entregada a sus herederos juntamente con la garantía, si procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente, desde que según la norma aplicable a la sucesión correspondiente lo permita.

El procedimiento para disponer el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) En aquellos casos en que el ITS o ITO tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de causales de término anticipado contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la unidad técnica, quien en base a dichos antecedentes podrá notificar al contratista mediante oficio, si procediere, del eventual incumplimiento detectado. Para estos efectos el Director contará con el mismo plazo para el envío del oficio al contratista.
- b) El oficio deberá ser remitido al contratista mediante carta certificada.
- c) El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable elaborará un informe que será remitido al Alcalde para que este disponga el término anticipado del contrato, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d) Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica elaborará un informe, que será dirigido al Alcalde, en un plazo de 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, proponiendo que estos sean rechazados o acogido. En estos casos el Alcalde podrá:
  - i. Acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, lo que se comunicará mediante decreto el cierre del proceso sancionatorio sin que proceda el término anticipado del contrato.
  - ii. Por el contrario, en caso de rechazar los descargos evacuados por el contratista, el Alcalde procederá a dictar el acto administrativo correspondiente, que dispone el término anticipado del contrato. Con todo, dicho acto administrativo deberá a lo menos, establecer los hechos que constituyen los incumplimientos por los cuales procede el término anticipado, los descargos del contratista, los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan los descargos, la sanción que se aplica y disponer el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.
- e) En el caso de disponer el término anticipado del contrato, el acto administrativo respectivo se notificará a través de Carta Certificada, conforme al artículo 46 de la ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. La carta certificada se remitirá al domicilio que el contratista haya señalado al celebrar el contrato

- f) Contra el término anticipado procederá sólo el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del contratista se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.

En caso de fallecimiento del contratista contratado como persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, ésta será entregada a sus herederos juntamente con la garantía, si procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente, desde que según la norma aplicable a la sucesión correspondiente lo permita.

## **12. LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO CONTRACTUAL**

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez obtenido el informe final de la ITS, una vez cumplido el plazo de ejecución establecido en el punto 11.4 de las presentes Bases Administrativas.

El procedimiento para la liquidación y finiquito contractual del contrato será el establecido en el numeral 20.11 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

**BASES TÉCNICAS**  
**“CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE TECHUMBRE PARA AMBULANCIAS SAPU,**  
**COMUNA DE LO BARNECHEA”**  
**ID 2735-62-LE23**

**1. GENERALIDADES.**

El objetivo de este proceso de licitación es la contratación de las obras para la construcción de una estructura de techumbre metálica para las ambulancias del SAPU del Centro de Salud Familiar ubicado en Av. El Rodeo 13533 de la comuna de Lo Barnechea. Lo anterior, con la finalidad de resguardar a los pacientes que sean ingresados al recinto asistencial.

Lo anterior, bajo las disposiciones, procedimiento, términos señalados en las presentes bases técnicas.

Las características del proyecto, ejecución, proceso constructivo y materiales a emplear se encuentran contenidos en los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes que integran el proyecto en su totalidad. En el caso de existir alguna discrepancia se resolverá previa consulta al ITS.

**2. DE LAS REGULACIONES Y NORMATIVAS APLICABLES**

Durante todo el período en el que se ejecute el proyecto, y su etapa posterior, se deberá dar cumplimiento a la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Normativas eléctricas homologadas por la Superintendencia de Electricidad y combustibles y sus pliegos técnicos, Normativas para corrientes débiles nacionales e internaciones, a la reglamentación y disposiciones legales vigentes relativas a la protección del medio ambiente, sistemas de vigilancia, materias laborales y previsionales, seguridad en las construcciones, ordenanzas locales vigentes, leyes, decretos o disposiciones. A su vez, el contratista deberá dar cumplimiento a la Ley N°19.628, sobre protección a la vida privada.

Se entenderá siempre, que todo el equipo de trabajo conoce las reglas del arte para cada oficio y las regulaciones de las bases técnicas como los otros documentos que determinan la presente licitación, las cuales serán entendidas de la forma más favorable para el contrato y sus obras asociadas. Se procederá de la misma forma, en caso de existir cualquier diferencia en la información sobre las características técnicas o cualidades de los materiales a emplear.

El contratista es responsable de cumplir con todas las exigencias de normativa chilena y las normativas de las entidades reguladoras y fiscalizadoras del Estado, todo daño a causa del proyecto en relación con daños de redes de agua potable, líneas de distribución u otras especialidades existentes. Para coordinaciones y consultas con empresas de suministros básicos redes de servicios subterráneos (gas, electricidad, agua potable y alcantarillado) están a cargo del contratista. En caso de daños en algún tipo de redes, el contratista debe realizar las reparaciones necesarias a su costo.

<b>NCh170 Of.2016</b>	Hormigón - requisitos generales.
<b>NCh1498.Of.1982</b>	Hormigón - Agua de amasado – requisitos.
<b>NCh1019.Of.2009</b>	Hormigón - Determinación de la docilidad - Método del asentamiento del cono de Abrams.
<b>NCh148 Of. 68</b>	Cemento - terminología. Clasificación y especificaciones generales.
<b>NCh163 Of. 79</b>	Áridos para morteros y hormigones. requisitos generales.



<b>NCh1444.n2010</b>	Áridos para morteros y hormigón - Determinación de cloruros y sulfatos.
<b>NCh1369 Of. 78</b>	Áridos – Determinación del desgaste de los pétreos.
<b>NCh1515 Of 1979</b>	Mecánica de suelos – Determinación de la humedad.
<b>NCh1516. M 2010</b>	Mecánica de suelos – determinación de la densidad del terreno.
<b>NCh1534/1</b>	Mecánica de suelos – Compactación con pisón de 4.5 kg y 457 mm de caída.
<b>NCh 350</b>	Instalaciones eléctricas provisionales en la construcción.
<b>NCh 388</b>	Prevención y extinción de incendios en almacenamiento de materiales inflamables y explosivos.
<b>NCh 389</b>	Almacenamiento de sólidos, líquidos y gases inflamables. Medidas generales de seguridad.
<b>NCh 439</b>	Señales para prevención de accidentes en la industria.
<b>NCh 1430</b>	Extintores portátiles. Generalidades.
<b>348 of. 53</b>	Prescripción general acerca de la seguridad en andamios y cierros provisionales.
<b>349 Of. 55</b>	Prescripciones de seguridad en excavaciones.
<b>431 Of 51</b>	Prescripciones generales de la prevención de accidentes de trabajos.
<b>438 Of 51</b>	Protección de uso personal.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y GENERALIDADES DE LA OBRA

El proyecto contempla un área de intervención de 92,50 m<sup>2</sup>, para la construcción de una techumbre mediante estructura metálica con vigas reticuladas, instalación de pilares metálicos de soporte, fundaciones mediante hormigón G-20, e instalación eléctrica según se especifica en planimetría del proyecto que será adjuntada como documentación anexa de la presente licitación.

Las características del proyecto, ejecución, proceso constructivo y materiales a emplear se encontrarán contenidos en los planos, las presentes bases técnicas y demás antecedentes técnicos que integran el proyecto.

El contratista deberá considerar todo lo necesario para la correcta ejecución y funcionamiento de las partidas solicitadas, las cuales deberán ajustarse a las Bases Técnicas.

Durante la etapa de construcción, el ITS podrá ordenar por escrito al contratista a ejecutar determinadas acciones, tales como: el retiro del terreno de cualquier material que incumpla los requisitos establecidos en las presentes bases técnicas, la sustitución de los mismos; la demolición y adecuada reconstrucción, no obstante cualquiera prueba ya efectuada, de cualquier parte de las obras que, en opinión fundada del ITS no hubiera sido ejecutada con los materiales o calidad de mano de obra estipulada en el contrato; y/o el retiro del personal involucrado o responsable de errores graves en la ejecución de la obra. Para la realización de lo anterior, el plazo de ejecución no podrá ser superior a 10 días corridos, de lo contrario será aplicada la respectiva multa.

### 4. EQUIPO DE TRABAJO

El contratista deberá contar con el equipo de trabajo necesario para el desarrollo y coordinación del proyecto objeto de la presente licitación.

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

Con todo, el equipo de trabajo deberá estar compuesto, sin perjuicio de los demás trabajadores necesarios para realizar los trabajos licitados, a lo menos de un administrador del contrato o jefe de proyecto el que deberá ser Constructor Civil u otra profesión afín que debe ser autorizada por el ITS quien será el encargado del proyecto, representante ante el ITS y el responsable de conformar, dirigir y controlar el proyecto y el equipo técnico. No podrá cumplir con otros roles dentro del proyecto.

En virtud de lo anterior el contratista deberá presentar al ITS una vez firmado el contrato y en un plazo máximo de 2 días hábiles, el currículum vitae que acredite la formación profesional o técnica correspondiente junto con el título profesional o técnico expedido por la institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o de la institución universitaria extranjera. En este último caso el certificado de título expedido en el extranjero deberá presentarse debidamente apostillado o legalizado, según las normas del Código de Procedimiento Civil, junto con su revalidación o reconocimiento en Chile. Los certificados expedidos en idioma extranjero deberán acompañarse con su traducción oficial al castellano. En caso que el adjudicatario no presente la documentación requerida, en los plazos estipulados será aplicada la respectiva multa. Posterior a esto, el proveedor tendrá 2 días hábiles para presentar la documentación indicada, en caso que esto no se cumpla, será aplicada nuevamente la multa anterior y además el ITS podrá dar por terminado el contrato.

Mismo caso en el evento que el ITS del contrato presente observaciones en los antecedentes presentados y estas observaciones no sean resueltas, el ITS podrá requerir cursar la respectiva multa. Si, el contratista no da respuesta dentro de 2 días hábiles desde indicadas las observaciones, se procederá con el término anticipado de la contratación.

Para el caso que, mediante los antecedentes presentados no se acrediten las características requeridas para el administrador del contrato, el contratista tendrá un plazo adicional de 2 días hábiles para designar al nuevo profesional que cumpla con las exigencias requeridas. En el evento que el nuevo profesional tampoco cumpla con las condiciones requeridas, se entenderá que el adjudicatario no posee el personal y por consiguiente se dará por terminado anticipadamente el contrato.

## **5. METODOLOGIA DE TRABAJO**

El contratista deberá ejecutar las obras de manera coordinada con el ITS, debiendo responder en un plazo no superior a 48 horas a los requerimientos de información, de avances de trabajo, reuniones u otros. En caso de que este no de cumplimiento al plazo estipulado será multado. Deberá considerar en su programación de actividades al menos una reunión semanal de coordinación con el ITS. Además, podrán realizarse otras reuniones que se estimen convenientes con diferentes profesionales de interés, ligados a la materia objeto de los servicios. Todas las reuniones a las que se hace referencia podrán ejecutarse de forma presencial o vía online, según se determine por el ITS del contrato, para lo cual el ITS dará aviso a través de correo electrónico.

El contratista deberá entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una Carta Gantt, con el detalle de las partidas globales del proyecto ajustada al plazo establecido, al que deberá ser autorizada por el ITS. Además, junto con la Carta Gantt, el contratista deberá entregar, los procedimientos de trabajo y medidas de seguridad que adoptará en cada uno de los trabajos específicos que deberá desarrollar, con la finalidad de conocer los mecanismos de control de cada uno de los diferentes riesgos que estará sometido el equipo de trabajo, terceras personas y materiales. En caso de que no haga entrega de la Carta Gantt, el contratista será multado según lo indicado en el numeral 11.8 de las bases administrativas especiales.

## **6. ITEMIZADO DE LAS OBRAS**

En el presente apartado, se indican los materiales y unidades de medida requeridas para cada uno de ellos, así como las cantidades estimadas o referenciales de cada partida, sin perjuicio que es

**ALCALDIA  
 DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
 DEPTO. DE COMPRAS**

responsabilidad de cada oferente determinar su oferta económica en razón de sus cálculos y propias cubicaciones. El itemizado es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ESTIMADAS
<b>1.</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
1.1	Instalación de Faenas	gl	1,00
1.2	Cierro Provisorio	ml	45,00
1.3	Remarcadores de Servicio básico	Unidad	1,00
1.4	Empalme eléctrico provisorio	Unidad	1,00
1.5	Empalme de agua potable provisorio	Unidad	1,00
1.6	Empalme alcantarillado provisorio	Unidad	1,00
1.7	Excavaciones	m <sup>3</sup>	6,64
<b>2.</b>	<b>OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b>		
2.1	Trazados y Replanteo	m <sup>2</sup>	90,00
2.2	Relleno hormigón pobre	m <sup>3</sup>	4,25
2.3	Hormigón de Fundación G-20	m <sup>3</sup>	1,89
2.4	Placa base Metálica 350x350x8mm	Unidad	5,00
2.5	Anclaje tipo horquilla 1" diámetro	Unidad	10,00
2.6	Grout de nivelación	m <sup>3</sup>	0,05
2.7	Pilares metálicos 250/250/5	kg	364,80
2.8	Pilares metálicos 150/150/4	kg	259,34
<b>2.8.1</b>	<b>VIGAS RETICULADAS</b>		
<b>2.8.1.1</b>	<b>VIGA RETICULADA V-1</b>		
2.8.1.2	Perfil metálico C 100/50/3	kg	110,21
2.8.1.3	Perfil L 40/40/4	kg	71,69
<b>2.8.2</b>	<b>VIGA RETICULADA V-2</b>		
2.8.2.1	Perfil metálico C 200/75/4	kg	253,92
2.8.2.2	Pletina metálica e:5mm	kg	6,32
2.8.2.3	Perfil metálico 150/50/3	kg	21,50
2.8.2.4	Perfil L 40/40/4	kg	115,96
<b>2.8.3</b>	<b>VIGA RETICULADA V-3</b>		
2.8.3.1	Perfil metálico C 100/50/3	kg	107,52
2.8.3.2	Perfil metálico 150/50/3	kg	53,76
2.8.3.3	Perfil L 40/40/4	kg	88,70
<b>2.8.4</b>	<b>VIGA RETICULADA V-A</b>		
2.8.4.1	Perfil metálico C 100/50/3	kg	72,76
2.8.4.2	Perfil metálico 150/50/3	kg	26,88
2.8.4.3	Perfil L 40/40/4	kg	61,03
<b>2.8.5</b>	<b>VIGA RETICULADA V-B</b>		
2.8.5.1	Perfil metálico C 100/50/3	kg	67,65
2.8.5.2	Perfil metálico 150/50/3	kg	8,96
2.8.5.3	Perfil L 40/40/4	kg	70,04
<b>2.8.6</b>	<b>VIGA RETICULADA V-C</b>		

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ESTIMADAS
2.8.6.1	Perfil metálico C 100/50/3	kg	72,76
2.8.6.2	Perfil metálico 150/50/3	kg	26,88
2.8.6.3	Perfil L 40/40/4	kg	61,03
<b>2.8.7</b>	<b>COSTANERAS</b>		
2.8.7.1	Perfil metálico C 100/50/3	kg	331,52
2.8.7.2	Atiesadores e:3mm para costaneras	Unidad	40,00
<b>2.8.8</b>	<b>CUBIERTA</b>		
2.8.8.1	Placas estructural e:15mm	m <sup>2</sup>	91,00
2.8.8.2	Papel fieltro	m <sup>2</sup>	91,00
2.8.8.3	Planchas Zinc alum tipo PV4	m <sup>2</sup>	91,00
<b>2.9</b>	<b>HOJALATERÍA</b>		
2.9.1	Canaletas y bajadas de aguas lluvias	ml	27,00
2.9.2	Forro frontal	ml	40,00
<b>2.10</b>	<b>TERMINACIONES</b>		
2.10.1	Perfil omega acero galvanizado 0,5	ml	75,00
2.10.2	Placa Crown Panel 30x41mm Prepintado negro	m <sup>2</sup>	106,00
2.10.3	Pintura anticorrosiva	gl	1,00
<b>2.11</b>	<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>		
2.11.1	Perfil de aluminio FLAT 17x7mm cover Opal	ml	48,00
2.11.2	Cinta Led blanco neutro 4000K	ml	48,00
2.11.3	Tubería galvanizada metálica 20mm (incluye accesorios para montaje)	ml	56,00
2.11.4	Caja zincada galvanizada 100x65x65mm	Unidad	7,00
2.11.5	Cordón 3x1,5mm <sup>2</sup> H07-K(AS)	ml	56,00
2.11.6	Interruptor Crepuscular (fotocelda)	ml	1,00
2.11.7	Fuente de alimentación 12V	ml	1,00
2.11.8	Kit autónomo	ml	1,00
<b>2.12</b>	<b>ASEO DE OBRA</b>		
2.12.1	Transporte y eliminación de escombros	m <sup>3</sup>	6,64

## 7. CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales los debe proporcionar el contratista. Los materiales utilizados por el contratista deben ser de calidad certificada y deben respetarse las exigencias para cada uno de ellos. Por otro lado, el contratista debe ajustarse estrictamente a las normas y ensayos concebidos para cada uno de ellos. El ITS podrá solicitar antecedentes y certificaciones que respalden la calidad de materiales y el tipo de trabajo efectuado, cada vez que lo requiera y según la planificación de reuniones de obra que puedan venir en la Carta Gantt, lo cual quedará indicado en el libro de servicios.

Los equipos y herramientas por utilizar deberán tener las mantenciones al día, para lo cual el contratista en un plazo máximo de 2 días hábiles desde suscrita el Acta de Entrega de terreno, deberá hacer entrega de las fichas técnicas y el certificado de mantenciones de los equipos y/o herramientas que lo requieran. Está prohibida la utilización de equipos o herramientas que presenten peligro para el personal. El ITS podrá exigir al contratista el retiro y reemplazo de estos, además de aplicar de la multa correspondiente.

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

En caso de que, el contratista no haga entrega de la documentación en los plazos indicados anteriormente será multado según se indica en el numeral 11.8 de las bases administrativas especiales.

**8. OBRAS PRELIMINARES.**

**8.1. Instalación de Faena.**

El contratista deberá contemplar un lugar de acopio de material que no interfiera con el correcto funcionamiento de los espacios públicos y sus entornos. Siendo de responsabilidad del contratista el proveer de vestidores, baños, duchas y comedor para el personal, todos estos servicios se deberán mantener en todo momento limpios y en buenas condiciones sanitarias para su uso.

Para las zonas de accesos de camiones, cargas y descarga se deberán tomar todas las precauciones de tal forma de impedir el levantamiento de polvo. No podrá interferir con la circulación de vehículos en la vía pública. En general se dará estricto cumplimiento a la medida de control y gestión, especialmente en lo relativo a minimizar los impactos de la construcción en el Servicio de Salud.

La construcción y desmontaje de las obras provisorias que requiere en el desarrollo de la obra, serán de exclusiva responsabilidad y cargo de la constructora, debiendo actuar conforme a las leyes reglamentación, ordenanzas etc., vigentes.

Bajo la responsabilidad directa del contratista y a su custodia se mantendrá en obra las señalizaciones y franjas de seguridad necesarias para el no tránsito peatonal de agentes externos a la obra, evitando posibles accidentes y hurtos.

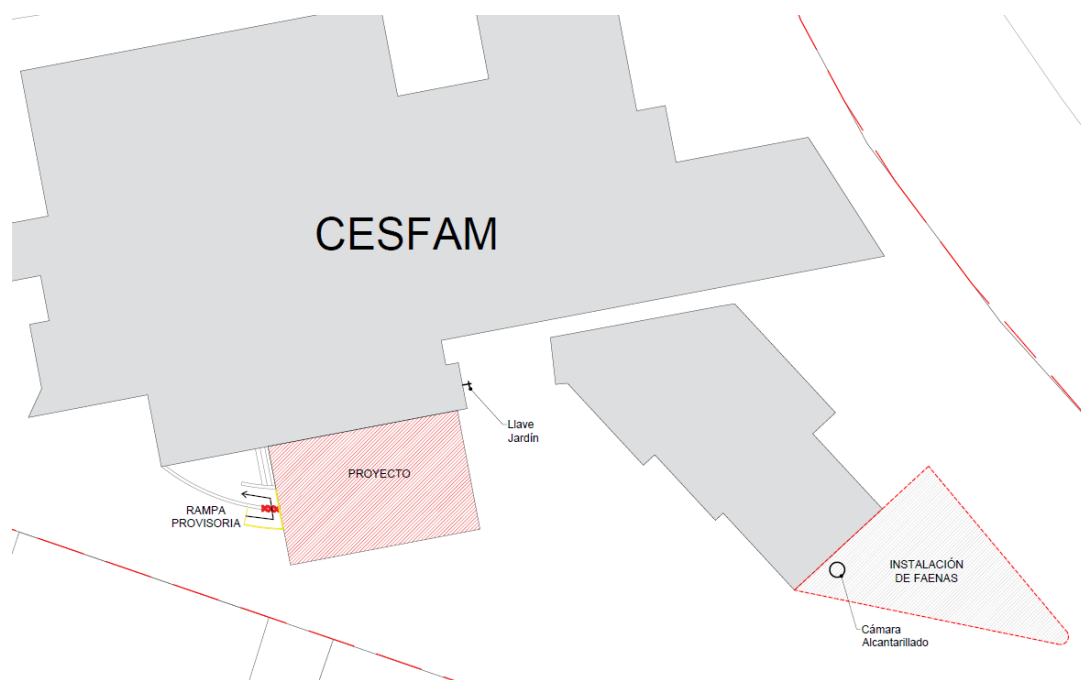
El contratista consultará las instalaciones provisorias de agua potable, alcantarillado de aguas servidas y energía adecuada para dar buen servicio durante el desarrollo de la obra y deberá cubrir los pagos por consumos, garantías, derechos municipales y cualquier otro gasto que demanden las obras provisionales.

El contratista debe garantizar el normal funcionamiento de las actividades dentro del recinto.

En el caso de ser necesario, previa solicitud del ITS, el contratista deberá contemplar la obtención del permiso de obras preliminares (instalación de faena).

El contratista deberá velar porque las dependencias cuenten con los insumos de higiene y sanitización para los trabajadores, para el cumplimiento de las medidas sanitarias, en el contexto de la pandemia de Covid-19.

**Ilustración N°1- Ubicación instalación e Faena.**



## 8.2. Cierro Provisorio

Previo a las obras de construcción la Empresa Constructora instalará los cierros necesarios, que aseguren durante el periodo de construcción la debida protección y acceso a las obras, según las disposiciones específicas de la Municipalidad de Lo Barnechea, sin perjuicio de lo anterior, se deberá considerar como mínimo el aislamiento del área de trabajo de esta en todo su perímetro, con cierro provisorio de placa OSB estructural de 10mm, debiendo dar garantías de seguridad y resistencia. Tanto las construcciones como los cierros provisorios deben cuidar el aspecto estético de las faenas, así como también la seguridad de los peatones que transitan en el lugar.

La empresa constructora deberá proponer una solución para reemplazar provisoriamente la rampa de acceso desde las ambulancias, la cual deberá tener la aprobación de la ITS.

## 8.3. Remarcadores de Servicio básico

El contratista deberá habilitar o coordinar los remarcadores de servicios básicos del recinto utilizado como instalación de faenas, tales como agua potable, energía eléctrica. El costo de los consumos y derechos que deriven de estas instalaciones serán de su cargo.

Por lo que se deberá dejar registro fotográfico y en el libro de servicios, los consumos registrados en los medidores locales ubicados al interior del recinto al objeto de determinar los proporcionales correspondientes a los consumos propios del proyecto.

## 8.4. Empalme eléctrico provisorio

Las alimentaciones de energía eléctrica para las necesidades de las obras se tomarán desde un tablero especial con conducción independiente de los correspondientes a la obra definitiva. La instalación deberá cumplir con la NCH 350 Of. 60.

Será responsabilidad del contratista solicitar y gestionar los permisos y aprobaciones requeridos ante la empresa eléctrica correspondiente. Será responsabilidad del contratista elaborar y ejecutar el proyecto de instalación eléctrica de obra, debiendo cumplir con todas las normas de seguridad exigibles para el caso.



**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

El contratista deberá velar, de manera atenta y continua a lo largo del período de ejecución de las obras, por la seguridad de los transeúntes y personas que circulen por perímetro del área de trabajo. Bajo las mismas condiciones descritas en el numeral precedente el contratista procurará la adecuada iluminación de la obra durante las horas de faenas de construcción y durante toda la noche.

#### **8.5. Empalme de agua potable provisorio**

Las alimentaciones de agua para consumo de trabajadores y faenas de construcción u otras necesidades de las obras, se tomarán desde un MAP especial con conducción independiente de los correspondientes a la obra definitiva.

Será responsabilidad del contratista solicitar y gestionar los permisos y aprobaciones requeridos ante la empresa de servicios correspondiente.

#### **8.6. Empalme alcantarillado provisorio**

Se deberá considerar empalme de Alcantarillado potable. Será de responsabilidad del contratista el cumplimiento de esta obligación previa a la iniciación de la obra. La I.T.S. deberá velar por el cumplimiento de esta disposición.

Todos los permisos deberán ser tramitados por el contratista, pero será obligación de la I.T.S. proporcionar a este todos los antecedentes técnicos que se requieran.

El contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad, control, gestión y protección que correspondan, al objeto de resguardar la integridad de trabajadores, personal del edificio, protección del inmueble, medio ambiente, materiales y daños a terceros. Además, deberá velar por el correcto ingreso de materiales y personas autorizadas al lugar donde se desarrollen las obras. Se incluyen aquellas medidas de seguridad que sean dispuestas por la autoridad sanitaria, la municipalidad u otra autoridad, para prevenir contagios de Covid-19. También deberá aceptar y cumplir cualquier requerimiento de seguridad que disponga la autoridad del establecimiento.

#### **8.7. Excavaciones**

El contratista deberá atenerse estrictamente a lo indicado en planimetría del proyecto. Del mismo modo el sello de las fundaciones deberá contar con visto bueno del ITS.

Las cotas que definirán la alineación y las alturas de excavación o de relleno se efectuarán de acuerdo con los ejes y detalles establecidos en los planos del proyecto, los cuales se encontrarán adjuntos a los antecedentes de la presente licitación.

Se ejecutará la totalidad de las excavaciones necesarias para dar cabida a las fundaciones indicadas en los planos respectivos. Toda sobre excavación, o presencia de material inadecuado bajo el sello de fundaciones, deberá ser rellenada con hormigón pobre, no aceptándose para esta faena la utilización de material de relleno granular.

Ésta faena deberá ejecutarse con el cuidado de evitar el desmoronamiento de las paredes laterales, así como también el material excavado deberá ser depositado en un lugar que no interfiera con la obra y que no caiga nuevamente al interior de las zanjas.

Las paredes de las excavaciones deberán quedar verticales y firmes, el fondo horizontal y libre de material suelto, orgánico o con elementos que corten la continuidad de la fundación.

Los fondos y paramentos verticales deberán terminarse perfectamente parejos y limpios para recibir los elementos de hormigón. El sello de excavación deberá ser aprobado por el I.T.S., mediante anotación en el libro de servicios.

## **9. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**

### **9.1. TRAZADOS Y REPLANTEO**

Los trazados y niveles se ejecutarán de acuerdo con estricto cumplimiento de lo indicado en los planos de los proyectos, ejecutados con los instrumentos más idóneos (nivel, taquímetro, etc.). Éste trazado deberá ser aprobado por el I.T.S. **Será de responsabilidad del Contratista mantener durante todo el desarrollo de la obra, un Punto de Referencia (PR) en algún elemento fijo e inamovible.**

El replanteo del proyecto deberá adecuarse para conservar una máxima armonía y proximidad con el diseño, considerando su adaptación con el terreno, los empalmes con los elementos y niveles existentes. Se deberán considerar dentro de esta partida, todos los ajustes necesarios para garantizar estos objetivos.

### **9.2. RELLENO DE HORMIGÓN LIVIANO**

Se considera una mezcla de hormigón liviano como mejoramiento de suelos previo al hormigón de fundación.

### **9.3. HORMIGÓN DE FUNDACIÓN G-20**

Este hormigón, de condición estructural deberá ser utilizado para las fundaciones de los pilares de la cubierta. El hormigón será G-20 y el ITS deberá dar visto bueno para poder avanzar con las siguientes partidas.

### **9.4. PLACA BASE METÁLICA 350X350X8MM**

Se considera placa metálica para base de pilares de dimensiones 350x350x8mm con atiesadores de 8mm de espesor. La placa deberá ir soldada a cada pilar por lo que se deberá ajustar cada pieza que sea necesaria, a su vez, deberá ir montada sobre una capa de grout de nivelación de 30mm de espesor.

### **9.5. ANCLAJE TIPO HORQUILLA D=1”**

Se considera anclaje tipo horquilla de 1” de diámetro, con un largo de 500mm y 67mm de largo sobresaliente por encima de la placa base metálica para tuercas.

### **9.6. GROUT DE NIVELACIÓN**

Se considera Grout del tipo Sika Grout-214 o similar equivalente para nivelación de la placa base metálica con un espesor de 30mm.

### **9.7. Pilares metálicos 250/250/5**

Se consideran pilares metálicos de perfil tubular cuadrado de sección 250/250/5mm calidad A24OES o superior según NCH rellenos con hormigón G-20, los cuales irán dispuestos a lo largo del eje 2 según planimetría de cálculo.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

Los pilares se fijarán a la fundación mediante anclajes tipo horquilla doble de 1" de diámetro que se conectarán a una placa base metálica de dimensiones 350x350x8mm.

Se recomienda el uso de guías, trazas y testigos que aseguren el correcto armado de la estructura.

#### **9.8. Pilares metálicos 150/150/4**

Se consideran pilares metálicos de perfil tubular cuadrado de sección 150/150/4mm calidad A24OES o superior según NCH rellenos con hormigón G-20, los cuales irán dispuestos a lo largo del eje 3 según planimetría de cálculo.

Los pilares se fijarán a la fundación mediante anclajes tipo horquilla doble de 1" de diámetro que se conectarán a una placa base metálica de dimensiones 350x350x8mm.

Se recomienda el uso de guías, trazas y testigos que aseguren el correcto armado de la estructura.

#### **9.9. VIGAS RETICULADAS**

##### **9.9.1. Viga reticulada V-1**

Se considera una estructura de viga metálica reticulada compuesta por perfiles de acero tipo C, sección 100/50/3mm calidad A24OES o superior, según NCH para elementos exteriores de la Viga, mientras que las diagonales y verticales interiores serán en perfiles angulares dobles de dimensiones 40/40/4. Basar trazado según proyecto de cálculo.

La estructura deberá quedar armada mediante soldadura, por lo que se considera electrodos de la serie E70XX según AWS A5.1 para corriente continua y posición adecuada para arco manual; y F7X-EXX para soldadura.

Las tolerancias en los tamaños de la estructura no podrán superar los 5mm de diferencia. No se permitirá el forzado de elementos metálicos para dar con las dimensiones establecidas en planos. Se recomienda el uso de guías, trazas y testigos que aseguren el correcto armado de la estructura.

##### **9.9.1.1. Perfil metálico C 100/50/3**

Se considera perfiles de acero tipo C sección 100/50/3 calidad A24OES o superior según NCH.

##### **9.9.1.2. Perfil angular 40/40/4**

Se considera perfiles angulares dobles de dimensiones 40/40/4.

##### **9.9.2. Viga reticulada V-2**

Se considera una estructura de viga metálica reticulada compuesta por perfiles de acero tipo C, sección 200/75/4mm calidad A24OES o superior, según NCH para elementos exteriores de la Viga, mientras que las diagonales y verticales interiores serán en perfiles angulares dobles de dimensiones 40/40/4. Basar trazado según proyecto de cálculo. Para asegurar la estructura en el punto 2-B según planimetría, se deberá soldar una pletina laminada de espesor 5mm a los perfiles superiores e inferiores de la viga reticulada en zona indicada en planimetría de cálculo estructural. La pletina deberá tener un ancho de 200mm.

Se deberá considerar puntales en perfil tubular rectangular 150/50/3 que le den apoyo a la viga tanto al eje A como al C según planos.

La estructura deberá quedar armada mediante soldadura, por lo que se considera electrodos de la serie E70XX según AWS A5.1 para corriente continua y posición adecuada para arco manual; y F7X-EXX para soldadura.

Las tolerancias en los tamaños de la estructura no podrán superar los 5mm de diferencia. No se permitirá el forzado de elementos metálicos para dar con las dimensiones establecidas en planos. Se recomienda el uso de guías, trazas y testigos que aseguren el correcto armado de la estructura.

#### **9.9.2.1. Perfil metálico C 200/75/4**

Se considera perfiles de acero tipo C de dimensiones 200/75/4.

#### **9.9.2.2. Pletina metálica e:5mm**

Se considera pletina laminada de espesor 5mm.

#### **9.9.2.3. Perfil metálico 150/50/3**

Se considera perfiles de acero tubular rectangular de dimensiones 150/50/3.

#### **9.9.2.4. Perfil angular 40/40/4**

Se considera perfiles angulares dobles de dimensiones 40/4/4.

#### **9.9.2.5. Viga reticulada V-3**

Se considera una estructura de viga metálica reticulada compuesta por perfiles de acero tipo C, sección 100/50/3mm calidad A24OES o superior, según NCH para elementos exteriores de la Viga, mientras que las diagonales y verticales interiores serán en perfiles angulares dobles de dimensiones 40/40/4. Basar trazado según proyecto de cálculo.

Se deberá considerar puntales en perfil tubular rectangular 150/50/3 que le den apoyo a la viga tanto al eje A como al B y al C según planos.

La estructura deberá quedar armada mediante soldadura, por lo que se considera electrodos de la serie E70XX según AWS A5.1 para corriente continua y posición adecuada para arco manual; y F7X-EXX para soldadura.

Las tolerancias en los tamaños de la estructura no podrán superar los 5mm de diferencia. No se permitirá el forzado de elementos metálicos para dar con las dimensiones establecidas en planos. Se recomienda el uso de guías, trazas y testigos que aseguren el correcto armado de la estructura.

#### **9.9.2.6. Perfil metálico C 100/50/3**

Se considera perfiles de acero tipo C sección 100/50/3 calidad A24OES o superior según NCH.

#### **9.9.2.7. Perfil metálico 150/50/3**

Se considera perfiles de acero tubular rectangular de dimensiones 150/50/3.

#### **9.9.2.8. Perfil angular 40/40/4**

Se considera perfiles angulares dobles de dimensiones 40/4/4.

### **9.9.3. Viga reticulada V-A**

Se considera una estructura de viga metálica reticulada compuesta por perfiles de acero tipo C, sección 100/50/3mm calidad A24OES o superior, según NCH para elementos exteriores de la Viga, mientras que las diagonales y verticales interiores serán en perfiles angulares dobles de dimensiones 40/40/4. Basar trazado según proyecto de cálculo.

Se deberá considerar puntales en perfil tubular rectangular 150/50/3 que le den apoyo a la viga tanto al eje 2 como al 3 según planos.

La estructura deberá quedar armada mediante soldadura, por lo que se considera electrodos de la serie E70XX según AWS A5.1 para corriente continua y posición adecuada para arco manual; y F7X-EXX para soldadura.

Las tolerancias en los tamaños de la estructura no podrán superar los 5mm de diferencia. No se permitirá el forzado de elementos metálicos para dar con las dimensiones establecidas en planos. Se recomienda el uso de guías, trazas y testigos que aseguren el correcto armado de la estructura.

#### **9.9.3.1. Perfil metálico C 100/50/3**

Se considera perfiles de acero tipo C sección 100/50/3 calidad A24OES o superior según NCH.

#### **9.9.3.2. Perfil metálico 150/50/3**

Se considera perfiles de acero tubular rectangular de dimensiones 150/50/3.

#### **9.9.3.3. Perfil angular 40/40/4**

Se considera perfiles angulares dobles de dimensiones 40/40/4.

#### **9.9.3.4. Viga reticulada V-B**

Se considera una estructura de viga metálica reticulada compuesta por perfiles de acero tipo C, sección 100/50/3mm calidad A24OES o superior, según NCH para elementos exteriores de la Viga, mientras que las diagonales y verticales interiores serán en perfiles angulares dobles de dimensiones 40/40/4. Basar trazado según proyecto de cálculo.

Se deberá considerar puntales en perfil tubular rectangular 150/50/3 que le den apoyo a la viga en el eje 3 según planos.

La estructura deberá quedar armada mediante soldadura, por lo que se considera electrodos de la serie E70XX según AWS A5.1 para corriente continua y posición adecuada para arco manual; y F7X-EXX para soldadura.

Las tolerancias en los tamaños de la estructura no podrán superar los 5mm de diferencia. No se permitirá el forzado de elementos metálicos para dar con las dimensiones establecidas en planos. Se recomienda el uso de guías, trazas y testigos que aseguren el correcto armado de la estructura.

#### **9.9.3.5. Perfil metálico C 100/50/3**

Se considera perfiles de acero tipo C sección 100/50/3 calidad A24OES o superior según NCH.

#### **9.9.3.6. Perfil metálico 150/50/3**

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

Se considera perfiles de acero tubular rectangular de dimensiones 150/50/3.

**9.9.3.7. Perfil angular 40/40/4**

Se considera perfiles angulares dobles de dimensiones 40/4/4.

**9.9.4. Viga reticulada V-C**

Se considera una estructura de viga metálica reticulada compuesta por perfiles de acero tipo C, sección 100/50/3mm calidad A24OES o superior, según NCH para elementos exteriores de la Viga, mientras que las diagonales y verticales interiores serán en perfiles angulares dobles de dimensiones 40/40/4. Basar trazado según proyecto de cálculo.

Se deberá considerar puntales en perfil tubular rectangular 150/50/3 que le den apoyo a la viga en el eje 3 según planos.

La estructura deberá quedar armada mediante soldadura, por lo que se considera electrodos de la serie E70XX según AWS A5.1 para corriente continua y posición adecuada para arco manual; y F7X-EXX para soldadura.

Las tolerancias en los tamaños de la estructura no podrán superar los 5mm de diferencia. No se permitirá el forzado de elementos metálicos para dar con las dimensiones establecidas en planos. Se recomienda el uso de guías, trazas y testigos que aseguren el correcto armado de la estructura.

**9.9.4.1. Perfil metálico C 100/50/3**

Se considera perfiles de acero tipo C sección 100/50/3 calidad A24OES o superior según NCH.

**9.9.4.2. Perfil metálico 150/50/3**

Se considera perfiles de acero tubular rectangular de dimensiones 150/50/3.

**9.9.4.3. Perfil Angular 40/40/4**

Se considera perfiles angulares dobles de dimensiones 40/4/4.

**9.10. COSTANERAS**

Para las costaneras se debe considerar su construcción en acero según las medidas que se indican en el plano de estructura.

Los perfiles deberán ser tipo C 100/50/3, con atiesadores de 3 mm de espesor equidistantes a un tercio del largo de cada costanera.

A toda la estructura metálica que se construya se debe dar el correspondiente tratamiento antioxidante y pintado con pintura óleo de color negro dándole buena terminación.

Las costaneras deberán quedar armada mediante soldadura, por lo que se considera electrodos de la serie E70XX según AWS A5.1 para corriente continua y posición adecuada para arco manual; y F7X-EXX para soldadura.

**9.10.1. Perfil metálico C 100/50/3**

Se considera perfiles de acero tipo C sección 100/50/3 calidad A24OES o superior según NCH.



#### **9.10.2. Atiesadores e:3mm**

Se consideran atiesadores metálicos de espesor 3mm en costaneras. Los atiesadores estarán dispuestos equidistantes a 1 tercio de la longitud de la costanera.

### **9.11. CUBIERTA**

#### **9.11.1. Placas estructurales e:15mm**

Sobre los envigados de techumbre y los paramentos verticales, se especifica colocación de planchas tipo OSB estructural, de 15mm. de espesor.

#### **9.11.2. Papel fieltro**

Se considera una capa de fieltro de 10/16lbs, contemplando un traslape mínimo de 15 cm. Podrá ser en sentido vertical u horizontal, si se instala horizontalmente el pliego superior debe ir por encima del inferior. La instalación de cada capa deberá respetar las instrucciones del fabricante y contemplar los traslapes necesarios para evitar la filtración de aguas lluvias.

#### **9.11.3. Planchas zinc alum tipo PV4**

La cubierta se considera en planchas tipo Zinc-Alum pre pintada del tipo PV4 de 0,4mm de espesor. El color será el que defina el ITS de la obra.

Se deberá montar el panel cuidando que el nervio montante quede en la parte inferior, es decir la instalación deberá efectuarse desde abajo hacia arriba. Se realizarán traslapos longitudinales para asegurar un buen calce y prevenir la infiltración de aguas debe disponerse una fijación panel-panel (1/4-14x7/8" hilo cónico) cada 1000mm máximo.

Los paneles se fijarán con tornillo autoperforante 12-14x3/4" Punta N°263, golilla acero-neopreno y se fijación del panel a la estructura soportante se realizará mediante fijación directa al valle de este. La base para la colocación de las planchas de cubierta estará constituida por planchas de OSB estructural de espesor 15 mm con una capa de fieltro de 16lbs, contemplando un traslape mínimo de 12 cm.

La instalación de las planchas deberá respetar las instrucciones del fabricante y contemplar los traslapes necesarios para evitar la filtración de aguas lluvias.

### **9.12. HOJALATERÍA**

#### **9.12.1. Canaletas y bajadas de aguas lluvias**

Las canales recolectoras de aguas lluvias, así como las respectivas bajadas, serán confeccionadas en plancha de zincalum de espesor mínimo 0,40 mm.

El sentido de caída de las aguas y lugar de bajada es el que se señala en el plano de cubiertas. Las canales deberán ser apoyadas en un elemento base que evite su desplazamiento y deformación, de acuerdo a como se señala en los planos de detalles.

Se deberá verificar que los traslapos de las piezas deberán estar dispuestos en el sentido del escurrimiento de las aguas.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

La unión entre la cubierta y la hojalatería debe contemplar traslapes suficientes para evitar las filtraciones, los que serán según planos que lo indique, en caso contrario superiores a 300 mm. Se aceptan las uniones con remaches (doble hilera de remaches galvanizados) y las uniones con soldadura (barras de soldar al 50%).

Las Bajadas de Aguas Lluvias serán rectangulares, tamaño 80 x 40 mm, y del total del recorrido vertical, según elevaciones de arquitectura.

Las uniones de las planchas galvanizadas se ejecutarán con doble corrida de remaches y doble cordón de soldadura de estaño al 50%.

Para y canaletas en general se debe procurar que su instalación, manejo y cuidados se harán de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante.

### **9.12.2. Forro frontal**

Se deberá considerar la colocación de todos aquellos elementos de hojalatería complementarios a la cubierta, que aseguren un correcto escurrimiento y bajada de las aguas lluvias evitando las filtraciones.

Para los efectos de su fabricación, se deberá emplear plancha de acero galvanizado similar a la utilizada para las canales y bajadas de aguas lluvias.

Los forros, mantas y otros elementos deberán contemplar los traslapes, asegurándose que se encuentren en el sentido del escurrimiento del agua. Los forros deberán ser pintados con esmalte sintético. Considerar que previo a la aplicación de la pintura sobre los forros se deberá realizar un lavado, con el objeto de eliminar el aceite que coloca el fabricante en ellas.

## **9.13. TERMINACIONES**

### **9.13.1. Perfil omega acero galvanizado 0,5**

Para el soporte de las placas Crown Panel se utilizará perfil omega de acero galvanizado, tanto para el cielo como para los frontones de las vigas reticuladas. Irán dispuestos cada un metro de distancia según planimetría. Las dimensiones del perfil serán 35mm de alto, 38mm de ancho y un espesor de 0.50mm.

### **9.13.2. Placa crown panel 30X41mm prepintado negro**

Como terminación de cielo y frontones se consideran placas tipo Crown Panel de 0,5mm de espesor y con geometría de 30x41mm. Se deberá considerar todos los forros metálicos necesarios para brindar una terminación visualmente estética. Dichos paneles irán fijados a los perfiles omega anteriormente descritos. El color será negro tanto para cielo como para los frontones.

### **9.13.3. Pintura anticorrosiva**

A toda la estructura metálica que se construya se le debe dar el correspondiente tratamiento antioxidante, se consulta la pintura anticorrosiva de todas las estructuras metálicas, incluyendo uniones soldadas en tres manos para evitar óxido y darle una buena terminación.

## **9.14. INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

### **9.14.1. Perfil de aluminio flat 17X7mm COVER OPAL**

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

Se consulta la instalación de perfil de aluminio con cubierta opal de forma plana para cintas led de dimensiones 17x7mm, las cuales irán fijadas y distribuidas a la terminación de cielo indicada en proyecto.

**9.14.2. Cinta led blanco neutro 4000K**

Se considera Cinta Led SMD23835 IP67 12V 6W/M, con blanco neutro de 4.000°K de 2,5lumenes por led. La cinta se deberá fijar en el perfil de aluminio en el cielo proyectado y posteriormente se montará el cover opal. La distribución será la indicada en planimetría.

**9.14.3. Tubería galvanizada metálica 20mm**

Se consulta tubería metálica tipo EMT rígida de acero electrogalvanizado laminado plano de alta calidad de 20mm, fabricada de acuerdo con las normas IEC 61386-21. La tubería irá oculta por el cielo, no obstante, podrá ser a la vista una vez que se fije al muro existente para conectar a la red.

**9.14.4. Caja zincada galvanizada 100X65X65mm**

Se consulta caja zincada galvanizada de dimensiones 100x65x65mm, las cuales irán ocultas sobre el cielo e irán distribuyendo los circuitos indicados en planimetría.

**9.14.5. Cordón 3X1,5mm<sup>2</sup> H07-K(AS)**

Se consulta cable multipolar con conductor flexible de cobre, aislamiento y cubierta de PVC, color negro tipo 3x1,5mm<sup>2</sup>. El cordón conectará todas las cintas led necesarias según se indica en proyecto.

**9.14.6. Interruptor crepuscular (fotocelda)**

Se considera sensor tipo fotocelda 220V 10A. La fotocelda será de cuerpo termoplástico, con protección UV con carga 2000W IP54, de accionamiento automático e instantáneo cuando el flujo luminoso caiga por debajo de los 16lux.

**9.14.7. Fuente de alimentación 12V**

Se considera fuente de alimentación para cada cinta led que se proyecta tipo Switching de potencia 12W con corriente de salida de 10A.

**9.14.8. Kit autónomo**

Se considera kit autónomo de emergencia para equipos, con voltaje de entrada AC85-265V, voltaje de salida de 2-190V, corriente de salida 10A, con autonomía mínima de 120 min. De 3W a 40W con driver externo. La batería deberá contar con una duración mínima de 120 minutos.

**10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista será responsable por la correcta ejecución de las obras objeto del contrato, que serán de su exclusiva cuenta y riesgo. El contratista deberá cumplir especialmente con las siguientes obligaciones:

- a) Deberá efectuar todas las labores y emplear todos los materiales y medios que— aunque no se contemplen explícitamente en las bases técnicas y demás antecedentes—, sean necesarios para la estabilidad, terminación, seguridad y operación adecuada de las obras y que deban realizarse o emplearse para que el proyecto se efectúe correcta y oportunamente,

conforme a la normativa legal vigente y de acuerdo con las prácticas del buen construir. El cumplimiento de lo anterior será especialmente controlado por el ITS del contrato.

- b) Deberá implementar oportunamente todos los instrumentos de autocontrol, sus correspondientes procedimientos y protocolos, instruidos por el ITS del contrato.
- c) El administrador del contrato o jefe de proyecto deberá estar disponible en todo momento durante el periodo de vigencia del contrato, siendo el principal intermediario con la Inspección Municipal. Deberá atender en tiempo y forma las solicitudes del ITS sobre las obras a desarrollar.
- d) Deberá subsanar o hacer subsanar, dentro del plazo que el ITS del contrato determine, cualquier falla o emergencia que se detecte durante la ejecución de las obras o la etapa de post- ejecución de estas, tales como: accidentes laborales, riesgo para los trabajadores, daños en las instalaciones de agua o electricidad, inundaciones, etc., y, en general, hechos que causen daño a los trabajadores o a terceros.
- e) Deberá concurrir al lugar de las obras a reparar o solucionar algún hecho de su responsabilidad, que origine una emergencia, en un plazo de hasta 4 horas, desde la notificación del ITS, en la etapa de ejecución de la obra. El ITS calificará la emergencia. Se considera una situación de emergencia cuando exista peligro para las personas o impide el funcionamiento del edificio y que requiere.
- f) Deberá concurrir al lugar de las obras a reparar o solucionar un hecho de su responsabilidad, que origine una emergencia, en un plazo de hasta 12 horas, desde la notificación del ITS, en la etapa de post - ejecución de éstas.
- g) Responsabilizarse de la calidad de los materiales, maquinarias y equipos que provea él o sus instaladores, velando por que se cumplan todas las leyes y practicas prudentes de la industria, y que los servicios estén disponibles en cantidades suficientes para el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato. El contratista no podrá ejecutar obras de un modo distinto a lo establecido en las bases técnicas e instrucciones escritas del ITS. En caso de infracción, el contratista restituirá o reparará a su costa las obras mal ejecutadas.
- h) Deberá tener en las instalaciones de la faena toda la documentación necesaria que permita una buena fiscalización administrativa, contable y técnica.
- i) Deberá contar con los certificados de ensayos de materiales emitidos por los laboratorios respectivos. Los ensayos se practicarán según el INN (Instituto Nacional de Normalización). Así mismo, se debe contar con los certificados de calidad de cualquier material o elemento, fabricado o suministrado en la obra, que respalden las características requeridas para los mismos.
- j) Deberá obtener los permisos y autorizaciones municipales necesarias para la correcta ejecución de las obras.
- k) Adoptar de todas las medidas de seguridad, control, gestión y protección que correspondan, al objeto de resguardar la integridad de trabajadores, personal del colegio, protección del inmueble, medio ambiente, materiales y daños a terceros. Además, deberá velar por el correcto ingreso de materiales y personas autorizadas al lugar donde se desarrollen las obras.
- l) Disponer los recursos para mantener la obra aseada, limpia y despejada con una periodicidad compatible con el buen desarrollo de ella. Para esto:
  - i. Deberá definir una sola área para la acumulación de escombros para su retiro periódico y proveer de recipientes separados (tambores u otros) para que el personal pueda depositar en ellos los desperdicios de obra y la basura.
  - ii. Colocar en recipientes diferentes los desperdicios que no sean propios de la construcción (restos de comida, envases de comida o bebida, etc.) y deberán retirarse periódicamente de esta.
  - iii. En caso de que no se pueda realizar con el servicio de extracción de basura local, el contratista deberá procurar su retiro y traslado a botadero autorizado a su propio costo.

- m) Disponer de las medidas tendientes a que los trabajadores, incluidos los que pertenezcan a empresas subcontratistas, mantengan un comportamiento adecuado, durante la ejecución de la obra. Se entenderá que el comportamiento es inadecuado si realizan las siguientes acciones:
- i. Encender fogatas.
  - ii. Botar desperdicios fuera de los recipientes o áreas determinadas para ello.
  - iii. Ingerir alimentos o bebidas fuera del recinto que el contratista provea para ello.
  - iv. Ingerir bebidas alcohólicas.
  - v. Fumar dentro de cualquier recinto que forme parte de la construcción.
  - vi. Almacenamiento de Elementos Combustibles.

Toda comunicación entre el contratista y el ITS deberá realizarse por medio de correo electrónico, al correo institucional del ITS.

Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al inicio del contrato el correo electrónico que utilizará para efectuar las comunicaciones.

#### **11. ASEO DE OBRA**

Se deberá entregar el terreno limpio y libre de escombros. Será de responsabilidad del contratista mantener permanentemente aseado y libre de escombros o excedentes el recinto de la obra y su retiro a botaderos autorizados. De igual manera y al término de las faenas se deberá someter a una exhaustiva limpieza y aseo antes de su entrega. También será de cargo del contratista el desmontaje y retiro de las instalaciones provisionales, si las hubiere. La exigencia para los contratistas es declarar y certificar el lugar de disposición final de escombros y residuos de construcción.

##### **11.1. Transporte y eliminación de escombros**

Los escombros provenientes de demoliciones o excedentes de excavaciones de las obras solicitadas deberán ser retirados dentro de 24 horas, contados desde el día en que se dio término al desarrollo de la faena. Por cualquier razón que el contratista solicite la permanencia de los escombros en el lugar por más de 24 horas, la situación será analizada por la ITS y sólo con dicha autorización se dará curso a la petición. El contratista deberá considerar que no existen botaderos autorizados dentro de la comuna.

Los desperdicios que no sean propios de la construcción (restos de comida, envases, etc.) deberán ser colocados en recipientes diferentes al de los desperdicios generados por la construcción en sí y deberán retirarse periódicamente de ésta. En caso de que no se pueda realizar con el servicio de extracción de basura local, el contratista deberá procurar su retiro y traslado a botadero autorizado a su propio costo.

Se deberá tener especial consideración en dar cumplimiento a la Ley N°20.879 de 2015 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que sanciona el transporte de desechos hacia vertederos clandestinos.

Los puntos de trabajos deberán asearse y mantenerse limpios y despejados con una periodicidad compatible con el buen desarrollo de éstos. Con este fin, el contratista deberá disponer de los recursos necesarios para que permanentemente la obra se mantenga perfectamente limpia y ordenada. Es decir, se deberá definir una sola área para la acumulación de escombros para su retiro periódico y se deberá proveer de recipientes separados (tambores u otros) para que el personal pueda depositar en ellos los desperdicios de la obra y la basura.

Sera obligación del contratista presentar los comprobantes de eliminación de escombros de los botaderos autorizados que hayan sido utilizados.

## **12. SEGURIDAD**

El contratista deberá considerar todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para las instalaciones, durante el desarrollo de los trabajos. El contratista deberá cumplir con toda la legislación vigente respecto de Seguridad e Higiene Industrial. Asimismo, el contratista deberá proveer a su personal de los insumos de protección personal para COVID-19 en caso de que la autoridad sanitaria lo disponga.

Sera obligación del contratista proporcionar a sus trabajadores todos los elementos de protección (EPP) según lo establecido por la ACHS.

### **12.1. Prevención de Riesgos y Seguridad de la Obra**

A más tardar el quinto día hábil de ejecución de contrato, el contratista deberá presentar un certificado de un profesional prevencionista de riesgos, en el cual indique que los trabajadores asociados al contrato han recibido capacitación sobre materias de seguridad laboral asociados al tipo de obras de la presente licitación. En caso de no ser presentado, se multará al oferente de manera diaria. Al décimo día hábil de retraso, el ITS podrá disponer si así lo considerara, el término anticipado del contrato.

## **13. HORARIO AUTORIZADO PARA LAS OBRAS**

El horario autorizado para realizar los trabajos, según lo descrito en Decreto DAL N°790 de fecha 30 de septiembre de 2019, que aprueba la ordenanza que regula ejecución de faenas y procesos constructivos en la comuna de Lo Barnechea, es el siguiente:

- a) Para faenas o procesos constructivos que emiten ruidos molestos: de lunes a viernes de 08:30 a 18:00 horas. Sábados, domingos y festivos no se permiten faenas ruidosas.
- b) Para faenas o procesos constructivos que no emiten ruidos molestos: de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y sábados de 09:00 a 14:00 horas. Domingos y festivos, sólo previa autorización municipal.

## **14. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA**

La supervisión del servicio será efectuada por un funcionario de la Municipalidad de Lo Barnechea que haya sido designado para estos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 20.8 Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las bases administrativas generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, son funciones del ITS:

- a) Realizar la gestión de contrato dentro del portal de mercado público.
- b) Realizar las labores administrativas del contrato.
- c) Velar por el cumplimiento de lo establecido en las presentes bases, el proyecto y demás documentos técnicos que integren el contrato, según los plazos previstos.
- d) Dentro de la etapa previa al inicio de las obras el ITS debe gestionar con la empresa adjudicada los documentos necesarios para la redacción del respectivo contrato.
- e) Participar durante la vigencia de este, de las reuniones y visitas a terrenos que sean requeridas.

Toda comunicación entre el contratista y el ITS deberá realizarse por medio de correo electrónico, al correo institucional del ITS u otro medio digital que la municipalidad defina.

Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al inicio del contrato el correo electrónico que utilizará para efectuar las comunicaciones.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

El Contratista, deberá proveer un libro de servicio triplicado, código 1570 (del tipo manifold autocopiativo), donde se consignará todas las anotaciones desde la entrega de terreno hasta la fecha de la recepción definitiva del servicio. Estas anotaciones serán puestas tanto por el ITS como por el Contratista, y estará en poder del ITS. El contratista recibirá la segunda copia en cada anotación, retirada sólo por el ITS del libro, y servirá para todos los efectos como único medio de comunicación para el desarrollo de los trabajos.

En la carátula o al inicio del Libro de Servicio deberá estamparse o anotarse la siguiente información mínima: la individualización del proyecto, con ID de la licitación, nombre del contratista, nombre del ITS.

Se tomarán diversas fotografías diurnas con lo más representativo de las faenas, en la partida, durante y al final de los trabajos, entregando impresiones a color cuando se requieran por el ITS.

En el Libro de Servicio se deberá dejar constancia:

- a) De los avances de obras.
- b) De las órdenes que dentro de los términos del contrato se impartan al contratista.
- c) De las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos.
- d) De las observaciones que merezcan las obras, al efectuarse la Recepción Provisorias de ellas.
- e) De los demás antecedentes que exija el Municipio a través del ITS.

Toda comunicación oficial deberá ser realizada a través de correo electrónico, sin perjuicio que en el libro de servicios pueda registrarse cualquier detalle relacionados con la obra.

## **15. CONSIDERACIONES ADICIONALES.**

### **a) Reparaciones y reposiciones.**

El Contratista deberá reponer todo aquello que se dañe, por la ejecución del proyecto en sus áreas circundantes, si los hubiere, como, por ejemplo: maicillo, césped, pavimento de accesos, instalaciones de riego, baldosas, solerillas, especies vegetales u otros, con los mismos materiales y texturas originalmente existentes en las áreas a intervenir. Para efecto de lo anterior, el contratista deberá, previo a intervenir cada sector, proceder a realizar un registro fotográfico de cada área, el que deberá ser entregado a la ITS vía correo electrónico, rotulando claramente el área verde a la que corresponden. En caso de no reponer o reparar los elementos indicados por el ITS del contrato, el contratista será multado. Por último, en caso de hacer caso omiso a las indicaciones realizadas por la Municipalidad, se podrá disponer del término anticipado del contrato y se procederá con el cobro de la Garantía de Correcta Ejecución de las obras.

Se deberá mantener el aseo permanentemente del lugar donde se lleva a cabo el servicio, en ningún caso se aceptará el acopio de escombros ni materiales sueltos que entorpezcan las faenas y el libre desplazamiento de vehículos y personas.

## **16. PERIODO DE POST EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

Una vez obtenida la recepción provisoria sin observaciones, se dará inicio a la etapa de post ejecución de las obras contratadas. Por consiguiente, el contratista deberá, durante un plazo doce meses, dar respuesta a la totalidad de requerimientos realizados a través de la ITS del contrato de los desperfectos ocasionados. La finalización del período en ningún caso exime al contratista de la responsabilidad legal que le compete por el plazo legal después de recibida la obra según el artículo



**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

18 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. De acuerdo a lo señalado precedentemente, si en el período de tiempo entre la recepción provisoria sin observaciones, correspondiente al período de post ejecución de obras contratadas, ocurriere cualquier desperfecto derivado de defectos de construcción que solo pueda dilucidarse mediante la entrega a uso de la obra, el contratista deberá repararlo a su costo. Además, si durante el mismo período, se comprobare que los materiales usados han resultado deficientes, el contratista tendrá la obligación de reemplazarlos y de reconstruir por su cuenta y a su costo la obra en que fue empleado. A pesar de que hayan sido aprobados por la ITS durante el período de ejecución de la obra.

El contratista deberá cerciorarse que todos los elementos, nuevos y reinstalados, que forman parte del proyecto, estén en perfectas condiciones de funcionamiento y según todas las especificaciones y planos correspondientes.

Se establece que, en un plazo de doce meses, posterior a la recepción provisoria sin observaciones, se realizará la recepción final contractual y liquidación del contrato por parte de la comisión de recepción.

El ITS deberá verificar el correcto funcionamiento de los elementos que forman parte del proyecto de forma periódica durante los seis meses definidos para la presente etapa, indicando a la empresa contratista la reparación o sustitución, según sea el caso, de desperfectos que tengan ocurrencia durante este período. Esto es aplicable también para las pruebas escurrimiento de agua que serán requeridas en el presente proyecto, las cuales en ningún caso podrán presentar problemas. Para esto, se constituirá en el lugar de la obra la ITS del proyecto para verificar la existencia de observaciones.

Con posterioridad, la ITS emitirá informe técnico en que determine si la falla es por responsabilidad de los usuarios, desgaste natural o si es responsabilidad del contratista. Si mediante el informe técnico el profesional determina que son de responsabilidad del contratista, entonces la reparación será de su cargo.

El ITS elaborará un breve informe que contenga a lo menos las observaciones a ser corregidas por el contratista y el plazo que se ha de dar a éste para subsanar las mismas. Dicho informe técnico será notificado, mediante correo electrónico.

Una vez vencido el plazo será verificada por la ITS la subsanación de las observaciones. Si el contratista subsana completamente lo observado, no habrá lugar a multas de ningún tipo. Si el contratista no hiciere las reparaciones y cambios que se ordenare, o los hiciere parcialmente dentro del plazo total que se le dio por informe técnico, entonces se cobrará multa en beneficio fiscal.

Junto a lo anterior, deberá elaborar de forma parcelada dentro del período señalado, en los meses 2, 4 y 6, informes técnicos donde verifique todas las posibles fallas o errores constructivos que no era posible visualizar al momento de la recepción provisoria sin observaciones anteriormente definidas, pero que transcurrido un plazo prudente y razonable pudiesen aparecer.

Para la recepción final, el contratista deberá efectuar la solicitud con las mismas solemnidades que las indicadas para la recepción provisoria. En caso que el contratista no solicite la recepción final en plazo señalado, la unidad técnica deberá solicitar a contratista la prórroga de boleta de garantía de correcta ejecución de las obras. En caso que ésta no sea prorrogada, que no se tenga recepción final y que se tengan 7 días hábiles para el vencimiento de la boleta de correcta ejecución de la obra, Municipalidad de Lo Barnechea procederá al cobro de boleta con la finalidad de velar por el interés fiscal.

## **17. RECEPCIÓN DE LA OBRAS**

### **17.1. Condiciones generales de recepción de los trabajos.**

Todos los trabajos deberán ser entregados ejecutados en su totalidad conforme a planos, especificaciones y demás condiciones del contrato, y funcionando adecuadamente.

Todas las medidas que deban tomarse para prevenir el uso de los elementos componentes del proyecto hasta la recepción de los trabajos serán de responsabilidad exclusiva del contratista.

El contratista solicitará por escrito al ITS del contrato, una vez concluidos los trabajos, la verificación del término de estos mediante anotación en el libro de servicio respectivo, dentro del plazo ofertado. Realizado lo anterior, el/la ITS junto con la Comisión Receptora compuesta por el Jefe del Departamento de Administración y otro profesional designado para estos efectos, quienes verificarán mediante una visita de terreno, el fiel cumplimiento de los trabajos, especificaciones y demás condiciones del contrato, determinando en el Libro de Servicio la fecha en la que el Contratista puso término a ésta.

### **17.2. Trabajos no terminados y rechazo de estos por la ITS.**

En caso de que, a juicio de la ITS, los trabajos no estén terminados o ejecutados conforme a las especificaciones técnicas y/o planos, no se dará curso a la recepción provisoria y fijará un plazo definido, sujeto a multa en caso de exceder el plazo contractual ofertado, para que el contratista ejecute a su costa la finalización de los trabajos pendientes o disconformidades técnicas que se determinen. El contratista no podrá excusar su responsabilidad por lo anterior, bajo el pretexto de que algunos de los trabajos hayan sido previamente aceptados por el/la ITS.

Si el contratista no cumple con las observaciones indicadas por el/la ITS, el Municipio podrá llevar a cabo el cobro de multas a que hubiere lugar, y dependiendo de la naturaleza y magnitud de las observaciones, de hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento y/o solicitar la terminación anticipada del contrato.

Finalizados los trabajos pendientes y subsanadas las disconformidades técnicas observadas por el/la ITS, esta procederá a efectuar la *“Recepción Provisoria con o sin observaciones”* conforme se señala a continuación, dependiendo de los defectos que se observen, fijando como término de las obras, la fecha en que el contratista finalizó la totalidad de las obras pendientes y subsanó todas las disconformidades técnicas establecidas por la inspección.

### **17.3. Recepción provisoria con observaciones.**

Si la ITS concluyere que los trabajos se encuentran terminados y ejecutados, pero observare defectos que no afectaren la eficiente utilización de la obra y puedan ser reparados fácilmente, ésta procederá a recibirlas con observaciones y levantará un acta de ello.

Estas observaciones se considerarán de menor envergadura cuando la naturaleza de las apreciaciones sea independiente de que la partida se encuentre ejecutada por completo y, además, no cambie el trasfondo de la ejecución de los trabajos, de su materialidad y de la cubicación proyectada, surgiendo principalmente detalles menores en la instalación o aplicación.

De lo señalado precedentemente se levantará un acta, la que deberá ser firmada por el contratista y por la ITS. El plazo perentorio de subsanación de observaciones definido por la ITS estará exento de multas. Dicho plazo se determinará de acuerdo con el criterio técnico establecido por la ITS.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

Inmediatamente vencido el plazo, la ITS verificará la ejecución de las reparaciones y levantará un acta de Recepción Provisoria sin observaciones, fijándose como fecha de término, la fecha en que se hayan resuelto todas las observaciones que pudieran haber sido realizadas. Si el contratista subsana los reparos detectados por la ITS dentro del plazo que ésta le haya fijado, dicho período no estará afecto a multa. En caso contrario, esto es, efectuándose las reparaciones fuera de este plazo, el tiempo que exceda por sobre tal periodo estará afecto a multas.

**17.4. Trabajos terminados y recepción provisoria sin observaciones.**

En caso de no existir observaciones o, cuando éstas hayan sido subsanadas, se levantará un acta de Recepción Provisoria sin observaciones, se dará por finalizada la ejecución de las obras y se podrá autorizar la devolución de las garantías correspondientes mientras se hubiere emitido la garantía de correcta ejecución y calidad del servicio respectiva.

De lo señalado precedentemente se levantará un acta, la que deberá ser firmada por el contratista y la ITS.

A partir de este punto, y en el marco del periodo de post ejecución de los trabajos., el canal oficial de comunicación entre el contratista y la ITS será el correo electrónico, para lo cual el contratista, dentro del plazo de 3 días hábiles de la recepción provisoria de los trabajos, deberá indicar al ITS un correo electrónico vigente y funcional, siendo responsabilidad del contratista el notificar con antelación al ITS del cambio o modificación de este, bajo apercibimiento de multa.

**17.5. Recepción definitiva de los trabajos.**

Una vez transcurrido el plazo de **seis meses** desde la Recepción Provisoria sin observaciones, el contratista deberá solicitar formalmente la Recepción definitiva de los trabajos, mediante carta ingresada en la oficina de partes del Municipio, dentro de su horario de funcionamiento.

La ITS verificará el correcto funcionamiento de las instalaciones y que los trabajos ejecutados no presenten observaciones durante el período antes señalado. La reparación o sustitución de las fallas, deterioros o daños provocados a las instalaciones que sean responsabilidad del contratista, serán de su cargo dentro del plazo que la ITS determine de acuerdo a la magnitud de la reparación o sustitución. Aquellos hechos que no tengan ninguna relación con la calidad de los trabajos ejecutados, no se considerarán como responsabilidad del contratista adjudicatario.

Una vez vencido el plazo para la subsanación de las observaciones emitidas por la ITS asignada al contrato, no habrá lugar a multas de ningún tipo, si el contratista las subsana completamente. En sentido contrario, si éste no hiciere las reparaciones y cambios que se ordenare, o los hiciere parcialmente dentro del plazo total imputado, entonces le será aplicable la multa correspondiente. Inmediatamente vencido el plazo, la ITS procederá a verificar la ejecución de las reparaciones y levantar un acta de Recepción Definitiva sin observaciones, fijándose como fecha de término, la fecha en que se hayan resuelto todas estas.

**18. COMUNICACIÓN ENTRE EL MANDANTE Y EL CONTRATISTA**

Toda comunicación oficial será por medio de correo electrónico donde quede constancia escrita, de manera de contar con un canal único de información para agilizar la relación y la coordinación entre el ITS y el proveedor.

Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al inicio del contrato a lo menos dos correos electrónicos que utilizará para efectuar las comunicaciones.



**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

**ANEXO N° 1**

**“DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP” LICITACIÓN PÚBLICA**

**“CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE TECHUMBRE PARA AMBULANCIAS SAPU, COMUNA DE LO BARNECHEA” ID 2735-62-LE23.  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo \_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_ en mi calidad de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliado en \_\_\_\_\_, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

**\*La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

**“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886**

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso

Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

**Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.**

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso. El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. \_\_\_\_\_
- ii. \_\_\_\_\_
- iii. \_\_\_\_\_
- iv. \_\_\_\_\_
- v. \_\_\_\_\_

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser \_\_\_\_ / no ser \_\_\_\_ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:
- a) Presidente de la República.
  - b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
  - c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
  - d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
  - e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
  - f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
  - g) Contralor General de la República.
  - h) Consejeros del Banco Central de Chile.
  - i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
  - j) Ministros del Tribunal Constitucional.
  - k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
  - l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
  - m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
  - n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
  - o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
  - p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

---

FIRMA DEL OFERENTE  
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)



**ANEXO N° 2**  
**CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)**  
**ENTRE**  
**XXXX**  
**Y**  
**XXXX**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE TECHUMBRE PARA AMBULANCIAS SAPU,  
COMUNA DE LO BARNECHEA” ID 2735-62-LE23.**

Comparecencia personas naturales<sup>2</sup>

Comparecencia personas jurídicas<sup>3</sup>

Los comparecientes, todos mayores de edad, exponen:

**PRIMERO: CONSTITUCIÓN:** Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación **“CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE TECHUMBRE PARA AMBULANCIAS SAPU, COMUNA DE LO BARNECHEA” ID 2735-62-LE23**, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

**SEGUNDO: SOLIDARIDAD:** Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

**TERCERO: OBJETO Y ALCANCE:** El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos

<sup>2</sup> Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

<sup>3</sup> Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

**CUARTO: VIGENCIA:** La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez. Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

**QUINTO: DOMICILIO:** Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en \_\_\_\_\_<sup>4</sup>.

**SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:** La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) \_\_\_\_\_<sup>5</sup>, el (la) cual está facultado (a) para<sup>6</sup>: a) \_\_\_\_\_, b) \_\_\_\_\_ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don(ña)<sup>7</sup> \_\_\_\_\_ con las mismas facultades.

**SÉPTIMA: PERSONERÍAS:** La personería de don(ña) \_\_\_\_\_<sup>8</sup> para actuar en representación de la \_\_\_\_\_<sup>9</sup>, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_<sup>10</sup>, otorgada ante don(ña) \_\_\_\_\_<sup>11</sup> Notario Público<sup>12</sup> de la \_\_\_\_\_<sup>13</sup>,  
La personería de don(ña) \_\_\_\_\_ para actuar en representación de la \_\_\_\_\_, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante don(ña) \_\_\_\_\_ Notario Público de la \_\_\_\_\_, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

<sup>4</sup> Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

<sup>5</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>6</sup> Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

<sup>7</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>8</sup> Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>9</sup> Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>10</sup> Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

<sup>11</sup> Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

<sup>12</sup> Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

<sup>13</sup> Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

**ANEXO N° 3**

**OFERTA ECONÓMICA  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**“CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE TECHUMBRE PARA AMBULANCIAS SAPU,  
COMUNA DE LO BARNECHEA” ID 2735-62-LE23.**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

a) **Oferta Económica**

1. **Valor total del servicio a Suma Alzada**

En este ítem, deberá indicar el valor total a suma alzada por la totalidad de las obras y servicios que comprende la contratación, según el detalle de las Bases Técnicas. En la indicación de su precio, deberá tener presente que el monto ofertado no podrá superar el presupuesto máximo disponible para la presente contratación indicado en el numeral 10.1 de las Bases Administrativas Especiales

<b>VALOR TOTAL SUMA ALZADA (IMPUESTOS INCLUIDOS)</b>	\$ _____
--	----------

2. **Ítemizado de las obras para eventuales modificaciones contractuales**

Aquí deberá indicar los valores unitarios de cada partida, en función de la unidad de medida indicada en la columna “Unidad de Medida a Valorizar”, valores que serán considerados para eventuales modificaciones contractuales que puedan suscitarse durante la vigencia de la contratación:

<b>ITEMIZADO</b>			
<b>CUBIERTA PARA AMBULANCIAS CESFAM</b>			
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA A VALORIZAR</b>	<b>VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS</b>
<b>1. OBRAS PRELIMINARES</b>			
1.1	Valor global de Instalación de Faenas	global	\$
1.2	Un metro lineal de Cierro Provisorio	ml	\$
1.3	Un metro cúbico de Excavaciones	m <sup>3</sup>	\$
1.4	Un metro cuadrado de Trazados y Replanteo	m <sup>2</sup>	\$
1.5	Un metro cúbico de Transporte y eliminación de escombros	m <sup>3</sup>	\$
<b>2. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b>			
2.1	Un metro cúbico de Relleno hormigón liviano	m <sup>3</sup>	\$
2.2	Un metro cúbico de Hormigón de Fundación G-20	m <sup>3</sup>	\$

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

ITEMIZADO			
CUBIERTA PARA AMBULANCIAS CESFAM			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA A VALORIZAR	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
2.3	Una unidad de Placa base Metálica 350x350x8mm	unidad	\$
2.4	Una unidad de Anclaje tipo horquilla 1" diámetro	unidad	\$
2.5	Un metro cúbico de Grout de nivelación	m <sup>3</sup>	\$
2.6	Un kilogramo de Pilares metálicos 250/250/5	kg	\$
2.7	Un kilogramo de Pilares metálicos 150/150/4	kg	\$
<b>2.8</b>	<b>VIGAS RETICULADAS</b>		
<b>2.8.1</b>	<b>VIGA RETICULADA V-1</b>		
2.8.1.1	Un kilogramo de Perfil metálico C 100/50/3	kg	\$
2.8.1.2	Un kilogramo de Perfil L 40/40/4	kg	\$
<b>2.8.2</b>	<b>VIGA RETICULADA V-2</b>		
2.8.2.1	Un kilogramo de Perfil metálico C 200/75/4	kg	\$
2.8.2.2	Un kilogramo de Pletina metálica e:5mm	kg	\$
2.8.2.3	Un kilogramo de Perfil metálico 150/50/3	kg	\$
2.8.2.4	Un kilogramo de Perfil L 40/40/4	kg	\$
<b>2.8.3</b>	<b>VIGA RETICULADA V-3</b>		
2.8.3.1	Un kilogramo de Perfil metálico C 100/50/3	kg	\$
2.8.3.2	Un kilogramo de Perfil metálico 150/50/3	kg	\$
2.8.3.3	Un kilogramo de Perfil L 40/40/4	kg	\$
<b>2.8.4</b>	<b>VIGA RETICULADA V-A</b>		
2.8.4.1	Un kilogramo de Perfil metálico C 100/50/3	kg	\$
2.8.4.2	Un kilogramo de Perfil metálico 150/50/3	kg	\$
2.8.4.3	Un kilogramo de Perfil L 40/40/4	kg	\$
<b>2.8.5</b>	<b>VIGA RETICULADA V-B</b>		
2.8.5.1	Un kilogramo de Perfil metálico C 100/50/3	kg	\$
2.8.5.2	Un kilogramo de Perfil metálico 150/50/3	kg	\$
2.8.5.3	Un kilogramo de Perfil L 40/40/4	kg	\$
<b>2.8.6</b>	<b>VIGA RETICULADA V-C</b>		
2.8.6.1	Un kilogramo de Perfil metálico C 100/50/3	kg	\$
2.8.6.2	Un kilogramo de Perfil metálico 150/50/3	kg	\$
2.8.4.3	Un kilogramo de Perfil L 40/40/4	kg	\$
<b>2.8.7</b>	<b>COSTANERAS</b>		
2.8.7.1	Un kilogramo de Perfil metálico C 100/50/3	kg	\$
2.8.7.2	Una unidad de Atiesadores e:3mm para costaneras	unidad	\$

ITEMIZADO			
CUBIERTA PARA AMBULANCIAS CESFAM			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA A VALORIZAR	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
<b>2.8.8</b>	<b>CUBIERTA</b>		
2.8.8.1	Un metro cuadrado de Placas OSB estructural e:15mm	m <sup>2</sup>	\$
2.8.8.2	Un metro cuadrado de Papel fieltro	m <sup>2</sup>	\$
2.8.8.3	Un metro cuadrado de Planchas Zinc alum tipo PV4	m <sup>2</sup>	\$
<b>2.9</b>	<b>HOJALATERÍA</b>		
2.9.1	Un metro lineal Canaletas y bajadas de aguas lluvias	ml	\$
2.9.2	Un metro lineal Forro frontal	ml	\$
<b>2.10</b>	<b>TERMINACIONES</b>		
2.10.1	Un metro lineal Perfil omega acero galvanizado 0,5	ml	\$
2.10.2	Un metro cuadrado de Placa Crown Panel 30x41mm Prepintado negro	m <sup>2</sup>	\$
2.10.3	Valor global de Pintura anticorrosiva	global	\$
<b>2.11</b>	<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>		
2.11.1	Un metro lineal Perfil de aluminio FLAT 17x7mm cover Opal	ml	\$
2.11.2	Un metro lineal Cinta Led blanco neutro 4000K	ml	\$
2.11.3	Un metro lineal Tubería galvanizada metálica 20mm (incluye accesorios para montaje)	ml	\$
2.11.4	Una unidad de Caja zincada galvanizada 100x65x65mm	unidad	\$
2.11.5	Un metro lineal Cordón 3x1,5mm <sup>2</sup> H07-K(AS)	ml	\$
2.11.6	Un metro lineal interruptor Crepuscular (fotocelda)	ml	\$
2.11.7	Un metro lineal Fuente de alimentación 12V	ml	\$
2.11.8	Un metro lineal Kit autónomo	ml	\$
<b>2.12</b>	<b>Aseo de Obra</b>		
2.12.1	Valor global de Aseo y Entrega	gl	\$

**Notas:**

1. La cantidad de cubicaciones es referencial. Para las eventuales modificaciones de contrato se utilizarán los precios unitarios indicados en el presente anexo.
2. Será declarada inadmisibles la oferta que no complete todos los valores del presente anexo.
3. Respecto de los valores globales, corresponderá al costo total por los servicios requeridos en el itemizado.

**b) Plazo de Ejecución**

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN OFERTADO (días corridos)</b>	_____ <b>DÍAS CORRIDOS</b>
--	----------------------------

(\*) El plazo ofertado para la ejecución de las obras, no podrá ser superior a los **60 días corridos** de lo contrario la oferta será declarada inadmisibile.

(\*\*) En caso de discrepancia, el valor señalado en este anexo se respetará por sobre el indicado en el portal

**ANEXO N° 4**  
**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE TECHUMBRE PARA AMBULANCIAS SAPU,  
COMUNA DE LO BARNECHEA” ID 2735-62-LE23.**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

<b>N°</b>	<b>MANDANTE</b>	<b>TIPO DE DOC. QUE CERTIFICA</b>	<b>FECHA INICIO Y TÉRMINO DEL CONTRATO</b>	<b>N° DE LA/S FACTURA/S</b>	<b>MONTO TOTAL FACTURADO</b>
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					



**ANEXO N°5**

**MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**“CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE TECHUMBRE PARA AMBULANCIAS SAPU,  
COMUNA DE LO BARNECHEA” ID 2735-62-LE23.**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

<b>MARCAR CON UNA X</b>	<b>ÍTEM</b>	<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N° 20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 6 de las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 753334262728047 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>